

PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MIPYMES

(Subcomponentes 1.1 y 1.2 del PRÉSTAMO BID 5570/OC-AR)

Bases y Condiciones

PARTE I - DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIONES Y SIGLAS

Los términos y siglas definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente artículo y en el cuerpo de las presentes Bases y Condiciones. Los términos en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera.

AFIP: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ANR: Aportes no reembolsables.

Apoderado TAD: es la persona humana con potestad para realizar trámites de la administración pública nacional desde la plataforma electrónica Trámites a Distancia actuando por otra persona para modificar sus datos, iniciar trámites, contestar tareas o realizar consultas. Para ampliar sobre su alcance ver <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/innovacion-administrativa/tramites-distancia-tad/apoderamiento-en-tad>

Autoridad de Aplicación: es la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Bases y Condiciones: es el presente documento que establece los requisitos para acceder a la convocatoria del Programa.

Beneficiarias: son las empresas que cuenten con al menos un Proyecto aprobado.

Certificado MiPyME: es el Certificado que otorga la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 220 de fecha 12 de abril de 2019 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y sus modificatorias.

Comité de Evaluación (CE): Comité integrado por la Dirección Nacional del Programa, a cargo de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; la Coordinación General del Programa, a cargo de la Dirección Nacional de Gestión y Política PyME; la Coordinación Técnica del Programa y la Dirección de Políticas PyME, de

conformidad con la “Estructura organizativa para la ejecución del Programa” establecida en el apartado III. B del Reglamento Operativo aprobado por la Disposición N° 301 de fecha 17 de junio de 2023 de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. El CE podrá invitar a participar a responsables de otros programas de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO, así como solicitar la colaboración de Instituciones intermedias reconocidas y expertos en las temáticas que se requiera.

Contacto de la empresa: es el miembro de la empresa (director, responsable de área, entre otros) que actuará como referente en el marco del Proyecto de Desarrollo Empresarial (PDE) presentado, a fin de dar respuesta a las consultas que se formulen desde el Programa. Coordinación Responsable del/de los Subcomponente/s: es la Dirección de Políticas PyME.

DIRCON: Directorio de Consultores disponible en la página web de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO (<http://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login>).

DGPYPSYE: Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

DNA2: es el sistema informático habilitado por la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA para la presentación y gestión de los Proyectos de Desarrollo Empresarial establecidos en las presentes Bases y Condiciones. El usuario que gestione un PDE a través de este sistema deberá ser un contacto de la empresa.

Empresas: son las Cooperativas y las MiPyMEs conforme las siguientes definiciones:

- MiPyMEs: aquella Micro, Pequeña o Mediana Empresa tramo I que cumpla con los requisitos previstos en la Resolución N° 220 de fecha 12 de abril de 2019 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y sus modificatorias.
- Cooperativa: empresa constituida conforme a la Ley N° 20.377 que cumple con la condición de PyME.

Proyecto o PDE: Proyecto de Desarrollo Empresarial. Refiere a la solicitud y documentación presentada por un Solicitante en el marco de la presente Convocatoria, por medio de la cual requiere asistencia económica a fin de llevar a cabo actividades de asistencia técnica y adquisiciones.

Proyecto integral: es el proyecto que combina diversos propósitos que a consideración del Programa permiten alcanzar un alto grado de innovación en la gestión de la empresa.

Secretaría: SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Programa: PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MIPYMES (Subcomponentes 1.1 y 1.2 del PRÉSTAMO BID 5570/OC-AR) en el marco del “Programa de Apoyo a MiPyMEs para la Transformación Digital Hacia Industria 4.0” - Línea de Aportes No Reembolsables de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Proveedores de Bienes: Proveedores de los bienes relacionados con la asistencia técnica.

PSAT: Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica inscriptos en el DIRCON.

SDE: Solicitud de Desembolso.

Subsecretaría: SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Solicitante: es la empresa que presenta un Proyecto en el marco de esta Convocatoria.

Razonabilidad económica: refiere a la relación entre el ANR solicitado y la facturación del último ejercicio cerrado. El cociente entre el ANR y la facturación no debe ser superior al CINCUENTA POR CIENTO (50 %).

RUMP: es el Registro Único de la Matriz Productiva creado por la Resolución N° 442 de fecha 8 de septiembre de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y sus modificatorias, con el fin de centralizar la documentación e información de todas aquellas personas humanas o jurídicas que requieran servicios, programas o gestiones de trámites en la órbita de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

TAD: es la plataforma de Trámites a Distancia (www.tramitesadistancia.gob.ar), aprobada por el Decreto N° 1063 de fecha 4 de octubre de 2016, como medio de interacción del ciudadano con la Administración Pública Nacional, a través de la cual se podrá gestionar el requerimiento en forma remota, con la misma validez y eficacia que su presentación en soporte papel.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MIPYMES (Subcomponentes 1.1 y 1.2 del PRÉSTAMO BID 5570/OC-AR) en el marco del “Programa de Apoyo a MiPyMEs para la Transformación Digital Hacia Industria 4.0” - Línea de Aportes No Reembolsables de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se propone contribuir al aumento de la productividad, competitividad y acceso a los mercados; fomentando un desarrollo productivo innovador y ambientalmente sostenible de las empresas beneficiarias. Para ello, busca facilitar el acceso de las mismas a servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación asociada, reintegrando en forma

parcial la implementación de Proyectos de Desarrollo Empresarial (en adelante PDE) mediante la entrega de Aportes No Reembolsables (en adelante ANR).

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de redireccionar a otros programas de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO aquellas solicitudes que pueden ser canalizadas mediante una asistencia financiera y/o préstamo bancario. En tal caso, la Autoridad de Aplicación notificará a la Solicitante esta decisión.

ARTÍCULO 3°.- MODALIDAD Y PERÍODO DE VIGENCIA DEL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. APLICACIÓN NORMATIVA.

Las empresas solicitantes podrán presentar Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE) desde la publicación de las presentes Bases y Condiciones en el Boletín Oficial, y en todo momento, hasta las DIECIOCHO HORAS (18:00 hs.) del día número SESENTA (60) (en días corridos) desde la entrada en vigencia de la convocatoria o hasta la completa utilización de los recursos presupuestarios, conforme lo estipulado en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional, lo que ocurra primero.

La presentación y recepción de los PDE genera únicamente el derecho a evaluación y posterior notificación del resultado de la evaluación, siempre y cuando las empresas solicitantes y el PDE presentado reúnan las condiciones de admisibilidad y elegibilidad necesarias para proceder a su evaluación. En ningún caso la finalización de la Convocatoria dará derecho, a las empresas que hubieran presentado UN (1) Proyecto, a reclamo alguno.

ARTÍCULO 4°.- EMPRESAS ELEGIBLES

Las Empresas elegibles serán las Cooperativas y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) hasta tramo I inclusive, categorizadas de conformidad con lo establecido por el Anexo I de la Resolución N° 23 de fecha 31 de marzo de 2022 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y sus modificatorias y/o complementarias o las que en el futuro la reemplacen.

Asimismo, para que se consideren elegibles deberán:

- a) tener DOS (2) años o más en la actividad económica por la que postulan el Proyecto, verificable mediante documentación respaldatoria;
- b) no poseer deuda fiscal y/o previsional exigible al momento de la presentación del Proyecto;
- c) acreditar su inscripción en el Registro Único de la Matriz Productiva (R.U.M.P) disponible en la plataforma Trámites a Distancia (TAD) (<https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-al-registro-unico-de-la-matriz-productiva-rump>).

Sólo se admitirán PDE presentados por alguna de las actividades incluidas en la “NÓMINA DE ACTIVIDADES ELEGIBLES” que como Anexo I.II forma parte integrante de las

presentes Bases y Condiciones.

Las empresas de la cadena de petróleo y gas sólo podrán presentar PDEs que impliquen la diversificación de sus actividades económicas fuera del sector de petróleo y gas y/o si las empresas se encuentran en transición justa a energía renovable, en cuyo caso los recursos deberán ser destinados exclusivamente hacia esta diversificación.

ARTÍCULO 5º.- EXCLUSIONES Y LIMITACIONES AL RÉGIMEN

No estarán habilitadas a presentar PDE las empresas que:

- a) Registren deudas fiscales y/o previsionales exigibles con la AFIP;
- b) Posean una participación accionaria extranjera superior al CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49 %);
- c) Posean una participación gubernamental en su capital superior al CINCUENTA POR CIENTO (50 %);
- d) Comercialicen productos importados y cuya facturación de bienes importados supere el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de la facturación total;
- e) Las empresas pertenecientes a la cadena de valor de carbón mineral, a los sectores de intermediación financiera, de seguros, de servicios profesionales jurídicos y/o contables, y las que revistan la calificación jurídica de Fideicomiso;
- f) Las empresas cuya actividad principal contribuye directamente a la exploración y producción (upstream), refinación, exportación, importación, transporte y distribución o generación con energías fósiles o acceso a servicios técnicos, insumos o equipamiento de alta, mediana o baja complejidad y especialización tecnológica al sector de hidrocarburos (midstream, downstream) o subproductos del petróleo y gas como metano, pentano o propano, salvo la excepción prevista en el último párrafo del artículo 4º.
- g) Las empresas que hayan incumplido total o parcialmente proyectos o planes presentados en el Programa de Apoyo a la Competitividad desde el año 2020 en adelante (Resoluciones Nros. 53/2020; 76/2020; 79/2020; 20/2021 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO).
- h) Las empresas cuyos Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, capacitadores o proveedores de bienes, incluidos en las actividades descritas en el PDE, se encuentren vinculados a las mismas hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad; vinculados laboral, societaria o patrimonialmente, o (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas, u ocupen cargos en las mismas como miembros del directorio, representantes de accionistas, gerentes, cargos directivos.
- i) Las empresas que tengan entre sus titulares o directivos a personas que sean candidatos

a cargos electivos o que detenten los mismos a nivel municipal, provincial o nacional.

- j) Las empresas con PDE aprobados con anterioridad en el marco del Préstamo BID 2923/OC-AR que se encuentren en ejecución y aún no hayan rendido al menos la primera etapa del cronograma o la única etapa (rendición única).

ARTÍCULO 6º.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

La sola presentación de un PDE implica el conocimiento y la aceptación plena por parte de la empresa de todo lo previsto en las Bases y Condiciones y demás normativa aplicable al Programa, así como el reconocimiento de su responsabilidad respecto de:

- a) La veracidad de toda la información consignada sobre la empresa, sus características económicas, societarias, contables y fiscales;
- b) La validez y autenticidad de toda la documentación presentada;
- c) La ejecución de las actividades incluidas en los PDE, de acuerdo al cronograma establecido en los mismos, a los fines de obtener los resultados previstos en tiempo y forma;
- d) El cumplimiento de los requerimientos formulados por el Programa de acuerdo con lo que se establece en estas Bases y Condiciones y demás normativa vigente; garantizar las condiciones de salud, higiene y seguridad tanto en las instalaciones como respecto de las actividades relacionadas con la gestión del PDE;
- e) Asumir con fondos propios los incrementos que pudieran surgir en caso de que los presupuestos presentados oportunamente sufrieran incremento en los precios, al momento de la efectiva contratación del servicio y/o adquisición del bien incluido en el PDE;
- f) Llevar a cabo todas las acciones necesarias para que los Proveedores de Bienes cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma según lo estipulado en el PDE;
- g) Ejercer los controles necesarios para que los PSAT lleven adelante la ejecución de las actividades pautadas, atendiendo a su cumplimiento en lo relacionado con la función técnico-profesional, conforme al PDE aprobado; y
- h) Brindar información sobre el Proyecto hasta DOS (2) años después de finalizado para el seguimiento por parte del Programa.

ARTÍCULO 7º.- PROVEEDORES DE BIENES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (PSAT)

Los PSAT y los Proveedores de Bienes serán responsables de llevar adelante la ejecución de las actividades pautadas, atender a su cumplimiento en lo relacionado con la función técnico-profesional, de conformidad al PDE aprobado. No podrán tercerizar sus servicios en otros profesionales.

Los Proveedores de Bienes deberán encontrarse inscriptos en la AFIP al momento de la venta efectiva del bien y de la emisión de los respectivos comprobantes de venta (facturas/ticket de controlador fiscal).

En el caso de asistencias técnicas vinculadas a la implementación de softwares, las mismas deberán ser realizadas por proveedores oficiales o distribuidores acreditados por el dueño del producto.

Los PSAT deberán estar inscriptos en el DIRCON y en la AFIP al momento de la prestación efectiva del servicio y de la emisión de sus respectivos comprobantes (facturas y recibos en caso de corresponder).

Los PSAT que aún no se encuentren inscriptos en el DIRCON podrán acreditarse como tales, para lo cual deberán completar los formularios disponibles en la página web de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO en <http://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login>. Los PSAT deberán acreditar experiencia e idoneidad suficiente para ejecutar las actividades que desarrollarán en cada Proyecto.

Si el PDE tiene entre sus propósitos implementar tecnologías de gestión utilizando la metodología de gestión para la producción (Kaizen u otras), las asistencias técnicas deberán ser realizadas por profesionales idóneos con experiencia comprobada y competencias certificadas por el Ente de Certificación en la implementación de tecnologías de gestión para la Producción. De no estar certificados aún, podrán ser parte de un equipo de trabajo y deberán presentar una nota aval firmada por un asesor certificado en Tecnologías de Gestión (quien deberá adjuntar su certificado Kaizen) en Tecnologías de Gestión para la Producción o por una entidad certificadora que los acompañe en el proceso de asesoramiento a la empresa solicitante. En la REPÚBLICA ARGENTINA, la entidad que certifica en Tecnologías de Gestión para la Producción es el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI). El Programa no reconocerá los gastos de acompañamiento del profesional certificado si ésta es la única función que tiene en el Proyecto.

Sólo se admitirán PSAT del extranjero (debiendo ser ciudadanos o residentes de países miembros del BID) en los casos en que no exista un prestador nacional habilitado para realizar la actividad, debiendo justificarse dicha condición para que desde el Programa se evalúe su admisibilidad. La evaluación será llevada a cabo por el equipo técnico del Programa a través de consultas a los organismos especializados pertinentes.

Cada PSAT podrá participar en más de UN (1) PDE, fijándose topes máximos de facturación del valor del ANR aprobado a las empresas. Los mencionados topes se aplicarán de acuerdo a la siguiente clasificación de PSAT:

- a) Personas Jurídicas, excluidas las sociedades no constituidas según los tipos del Capítulo II de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificaciones (anteriormente denominadas sociedades de hecho), hasta la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 22.400.000) netos del Impuesto al Valor Agregado (en adelante IVA);

- b) Personas humanas y las sociedades no constituidas según los tipos del Capítulo II de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificaciones (anteriormente denominadas sociedades de hecho), hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 11.200.000) netos del IVA.

Se encuentran excluidas de dichos topes las Universidades Públicas; el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACIÓN (O.A.A.); el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (I.N.T.I.) y el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (I.N.P.I.), ambos organismos autárquicos en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA; los Organismos Certificadores inscriptos en el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACIÓN (O.A.A.) o comprendidos en el INTERNATIONAL ACCREDITATION FORUM (IAF); el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (I.N.T.A.) y demás organismos descentralizados de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y otros organismos públicos actuantes dentro de la órbita del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Ante la presentación de un PDE, de verificarse que exista algún PSAT que supere los límites fijados en los incisos a) y b), éste quedará inhabilitado para realizar las tareas de asistencia técnica en dicho PDE y la Empresa deberá seleccionar otro PSAT para las mismas. La empresa recibirá la notificación a través de DNA2 y tendrá un plazo de hasta DIEZ (10) días corridos para modificarlo. Si no lo modifica, se considerará como una falta de subsanación y se tratará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17.

ARTÍCULO 8°.- PROYECTOS ELEGIBLES

I. PDE. Serán considerados elegibles aquellos PDE que se orienten a incorporar innovaciones para mejorar la productividad, competitividad y acceso a los mercados de las empresas que califiquen con un mínimo de SESENTA (60) puntos. La calificación será realizada en base a la “TABLA DE PUNTAJE PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS” que como Anexo I.I forma parte de las presentes Bases y Condiciones.

Los PDE deberán identificar el tipo de innovación (de producto, de proceso o comercial) y propósito del proyecto para el cual se requiere la asistencia técnica.

Para cada uno de los propósitos el Programa establecerá un tope máximo de ANR, según lo establecido en el Artículo 9° de las presentes Bases y Condiciones.

Las empresas deberán identificar en el formulario de Proyecto para cada actividad o tarea al/ a los PSAT afectado/s, el monto de ANR solicitado y el aporte de la contraparte.

Las actividades estarán desagregadas en tareas. Para cada tarea, deberán proponer el cronograma de ejecución, contemplando sus respectivas rendiciones; y el/los producto/s verificable/s que servirán de demostración de la realización de dichas tareas. Las tareas y sus respectivos verificables deberán ser de naturaleza tal, que su efectiva ejecución permita que el proyecto genere una mejora evidente en la MiPyme que avale el cumplimiento del objetivo del Programa y justifique el otorgamiento del correspondiente ANR.

Además, los proyectos podrán incluir adquisiciones relacionadas con las actividades de asistencia técnica de manera de complementarlas en el marco del PDE.

II. PDE Integrales. Las empresas podrán implementar los Proyectos de Desarrollo Empresarial Integrales preestablecidos que se detallan a continuación, los cuáles combinan diversos propósitos que a consideración del Programa permiten alcanzar un alto grado de innovación en la gestión de la empresa:

- **PDE Integral 1:** Tecnología de Gestión (Nivel 3 o 4) con implementación de sistemas digitales de tercera o cuarta generación.
- **PDE Integral 2:** implementación y certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad (ISO 9.001, 45.001, 13.485, BPM, otras) con implementación de sistemas digitales de segunda, tercera o cuarta generación.
- **PDE Integral 3:** implementación y certificación de un nuevo Sistema de Gestión de la Energía (ISO serie 50.000) con proyectos de ecoinnovación en el diseño de nuevos procesos (análisis de ciclo de vida de nuevos productos).
- **PDE Integral 4:** diseño de nuevo producto con certificación del producto. Podrá incluir estrategia comercial para acceder a mercados internos y/o externos.
- **PDE Integral 5:** Sistemas Integrados de la Calidad (ISO 14.001 con ISO 9.001 y/o ISO 45.001).

Para cada uno de los PDE Integrales el Programa establecerá un tope máximo de ANR, según lo establecido en el Artículo 9° de las presentes Bases y Condiciones.

III. Otros PDE Integrales. Las empresas podrán presentar Proyectos de Desarrollo Empresarial Integrales que no estén preestablecidos por el Programa. Para ello, deberán adjuntar el Anexo VII fundamentando que los propósitos perseguidos guardan correlación entre sí y que conforman un sólo proyecto alineado con la estrategia empresarial. Para dichos PDE, el Programa establecerá un tope máximo de ANR, según lo establecido en el Artículo 9° de las presentes Bases y Condiciones.

En caso que una empresa tuviera un PDE en ejecución de la presente convocatoria, sólo podrá presentar un nuevo PDE si el PDE que se encuentra en ejecución cuenta con al menos UNA (1) rendición de cuentas aprobada por el Programa y no presente incumplimientos.

ARTÍCULO 9°.- APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR) Y GASTOS ELEGIBLES

El Programa podrá reconocer como gastos elegibles las actividades de asistencia técnica destinadas a dar cumplimiento a los propósitos detallados en el Anexo I.III y las adquisiciones asociadas. Además, podrá reconocer gastos de certificación, legalización y formulación y acompañamiento de conformidad con los montos, porcentajes de financiación, máximos y mínimos establecidos en estas Bases y Condiciones y siempre que el Programa pueda verificar la efectiva realización de los mismos.

Las empresas podrán acceder a un ANR de hasta PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) para cofinanciar el PDE, de acuerdo a los valores máximos que se detallan en el Cuadro 1 con los correspondientes topes de ANR según propósito.

No se financiarán proyectos cuyo ANR solicitado sea menor a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000).

CUADRO 1. VALORES MÁXIMOS DE ANR POR PROPÓSITOS EN INNOVACIONES DE PROCESOS, PRODUCTOS Y COMERCIALES

TIPO DE INNOVACIÓN	PROPÓSITO	TOPE ANR (\$)
DE PROCESO	1. Implementación de sistemas digitales de segunda generación.	3.150.000
	2. Implementación de sistemas digitales de tercera generación.	3.450.000
	3. Implementación de sistemas digitales de cuarta generación.	3.750.000
	4. Diseño de nuevos procesos productivos.	2.250.000
	5. Implementación y certificación de un Sistema de Gestión de la Energía (Norma ISO serie 50.000).	4.500.000
	6. Implementación y certificación de un Sistema de Gestión Ambiental (según Norma ISO 14001) u otra Certificación Ambiental.	4.500.000
	7. Elaboración e implementación de un plan de saneamiento, adecuación y/o de gestión ambiental para cumplir con requerimientos de autoridad ambiental.	1.950.000
	8. Ecoinnovación y ecodiseño en la producción.	3.600.000
	9. Diseño y dirección de proyectos para la gestión de efluentes (líquidos y/o gaseosos) y/o residuos (Diseño y construcción de plantas de tratamiento de efluentes).	4.050.000
	10. Tecnología de Gestión Nivel 1 - Kaizen u otras (5 S, Desarrollo e Implementación de Indicadores de Gestión productivos, entre otros).	900.000
	11. Tecnología de Gestión Nivel 2- Kaizen u otras (Implementación del Método SMED, Implementación del Método 7 Pérdidas TPS, Mantenimiento Productivo Total (TPM), Gestión de la calidad y siete herramientas de la calidad, entre otros).	1.200.000
	12. Tecnología de Gestión Nivel 3 - Kaizen u otras (Implementación Sistema Just in Time, Asesoría técnica sobre Gestión de inventarios (Materia prima/producto terminado/repuestos), Implementación de TOC, Gestión de la calidad y siete herramientas de la calidad, Implementación de MRP/MRP II u ERP, entre otros).	1.350.000
	13. Tecnología de Gestión Nivel 4 - Kaizen u otras (Desarrollo e implementación de la Estrategia de Gestión empresarial, Asesoría técnica sobre Gestión de costos, Asesoría técnica sobre Gestión de Recursos Humanos, Implementación de Sistemas de apoyo a la Gestión (Tableros de control digitales, Gestión interconectada, software de PDCA), entre otros).	1.500.000
	14. Implementación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad (ISO 9001, 45001, 13485, BPM, otras).	4.500.000
DE PRODUCTO	1. Implementación y Certificación de Calidad de producto (Incluye ensayos).	4.500.000

	2. Diseño de nuevos productos y/o mejoras en el diseño y calidad de producto.	2.250.000
	3. Ecoinnovación y ecodiseño en el producto.	3.750.000
COMERCIAL	1. Ampliación y desarrollo de Mercado interno/canales.	1.200.000
	2. Generar y desarrollar nuevos mercados internacionales.	1.500.000

Aquellas empresas que deseen implementar un PDE integral, podrán acceder a un ANR de entre PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.250.000) y PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000) para cada uno de los tipos de PDE integrales de acuerdo a los valores máximos que se detallan en el Cuadro 2.

CUADRO 2. VALORES MÁXIMOS DE ANR. PARA PDE INTEGRALES

PROPÓSITO	TOPE ANR (\$)
PDE INTEGRAL 1. Tecnología de gestión Nivel 3 o 4 con implementación de sistemas digitales de tercera o cuarta generación.	5.250.000
PDE INTEGRAL 2. Implementación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad (ISO 9001, 45001, 13485, BPM, otras) con implementación de sistemas digitales de segunda, tercera o cuarta generación.	8.250.000
PDE INTEGRAL 3. Implementación y Certificación de un nuevo sistema de gestión de la energía (ISO serie 50,000) con proyectos de ecoinnovación en el diseño de nuevos procesos (análisis de ciclo de vida de nuevos productos).	8.250.000
PDE INTEGRAL 4. Diseño de nuevo producto con certificación del producto. Podrá incluir estrategia comercial para acceder a mercados internos o externos.	8.250.000
PDE INTEGRAL 5. Sistemas integrados de la calidad (ISO 14001 con ISO 9001 y/o ISO 45001).	9.000.000
PDE INTEGRAL 6. Otros	9.000.000

Las empresas micro y pequeñas podrán utilizar el ANR para financiar hasta el SETENTA POR CIENTO (70 %) del monto total de cada una de las actividades de asistencia técnica.

Las empresas medianas y/o aquellas empresas que hayan sido beneficiarias de al menos DOS (2) proyectos de ANR en el marco del Programa PAC (Préstamo BID 2923/OC-AR) podrán utilizar el ANR para financiar hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto total de cada una de las actividades de asistencia técnica.

Si se trata de Asistencias Técnicas orientadas a realizar mejoras medioambientales, o si las empresas producen equipamiento de energía renovable, de electromovilidad o para reciclado de materiales, o son proveedoras directas de productores de hidrógeno verde o litio, podrán incrementar en 10 puntos porcentuales el ANR para financiar hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del monto total de cada una de las actividades de asistencia técnica en el caso de las micro y pequeñas empresas; y hasta el SESENTA POR CIENTO (60 %) en el caso de las medianas y/o las que hayan sido beneficiarias de al menos DOS (2) ANR en el marco del Programa PAC (Préstamo BID 2923/OC-AR).

Se podrá utilizar hasta el CIEN POR CIENTO (100 %) del monto total del ANR aprobado para

financiar actividades de asistencia técnica y hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total del ANR aprobado para financiar adquisiciones relacionadas con las actividades de asistencia técnica.

En caso de realizar adquisiciones relacionadas con las actividades de asistencia técnica, el ANR destinado a financiar dichas adquisiciones no podrá superar el SESENTA POR CIENTO (60 %) del monto total de las mismas.

La contraparte deberá consistir en un aporte monetario por parte de la empresa. No se admitirá como contraparte el aporte en especies, la adquisición ni alquiler de un espacio físico ni la refacción edilicia.

Adicionalmente al monto total de ANR aprobado, el Programa podrá reconocer los costos netos de IVA que se detallan en el Cuadro 3 a continuación.

CUADRO 3. TOPES MÁXIMOS DE ANR PARA GASTOS ASOCIADOS A LA FORMULACIÓN DEL PDE

Gastos	Porcentaje de ANR a reintegrar según gastos	Máximos ANR (en pesos y netos de IVA)
Gastos de legalizaciones y/o certificaciones jurídicas y legales/contables.	Hasta el 100% de los gastos	Hasta \$20.000
Gastos de Formulación y acompañamiento.	Hasta el 5% del ANR aprobado: (Formulación 40% / Acompañamiento 60%)	Hasta \$150.000

Quedan incluidos como Servicios de Asistencia Técnica los gastos de consultoría asociados a:

- ensayos, certificaciones, inscripciones en organismos públicos (SENASA, ANMAT, INPI, entre otros), homologaciones, estudios y análisis para la implementación de reformas productivas;
- obtención de registros, homologaciones y habilitaciones;
- horas de programación de sistemas digitales;
- diseño de moldes y matrices;
- ingeniería, diseño, desarrollo y adaptación de productos;
- acciones relacionadas con la apertura y desarrollo de nuevos mercados;

- implementación de mejoras en desarrollo sostenible;
- implementación de tecnologías de gestión para la producción;
- capacitación de recursos humanos;
- implementación de sistemas digitales y de automatización con integración y conexión en todas las áreas de la empresa o sistemas digitales inteligentes con retroalimentación de la información para apoyar la toma de decisiones;
- realización de pruebas y ensayos de productos, homologaciones y certificaciones;
- otras siempre y cuando a criterio del CE, por recomendación del equipo del Programa, contribuyan a los objetivos del Proyecto.

Las adquisiciones deberán estar relacionadas con las actividades de asistencia técnica. Se podrá incluir la adquisición de activos tangibles e intangibles y adecuaciones de infraestructura o construcción de matrices y moldes. Siempre deberán estar asociadas a la asistencia técnica y no serán reconocidas las adquisiciones sin asistencias técnicas asociadas y realizadas en el marco de la ejecución del PDE.

En el caso de adquisiciones, todos los bienes deberán ser nuevos y provenientes de alguno de los países definidos en el Anexo I.IV.

El Programa sólo podrá reintegrar o anticipar el ANR aprobado en moneda nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA, debiendo ser convertidos los presupuestos extendidos en moneda extranjera a moneda nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA, utilizando como referencia el tipo de cambio (vendedor billete) del día de expedición del presupuesto publicado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En todos los casos, la empresa deberá acreditar que los pagos se realizaron con recursos propios o del anticipo recibido.

Todos los pagos y actividades que realice la empresa se reconocerán si se realizan con fecha posterior a la presentación del PDE a través de DNA2 (a riesgo) siempre que luego se haya dado la ratificación de la aprobación.

Se reconocerán los pagos realizados por las empresas a través de los siguientes medios electrónicos de pago, asociados a cuentas bancarias o cuentas virtuales uniformes (CBU o CVU) de su titularidad que permitan corroborar la trazabilidad de los mismos: 1. Transferencias; 2. Tarjetas de Débito; 3. Tarjetas de Crédito (en caso de financiamiento en cuotas se deberá acreditar el pago total con la presentación de los resúmenes correspondientes a todas las cuotas abonadas); 4. Débitos inmediatos (DEBIN); 5. Pagos Electrónicos Inmediatos (PEI) en cualquiera de sus modalidades: Billeteras Electrónicas habilitadas por el BCRA (<https://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Proveedores-servicios-de-billeteras-digitales-Interoperables.asp>), POS móvil o Botón de pago.

Asimismo, se reconocerá el pago mediante cheques propios físicos o electrónicos, con la constatación del respectivo débito en cuenta, en moneda nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA.

No se reconocerán mayores costos, ni variaciones de precios y/o variaciones del tipo de cambio, ni por incrementos de cualquier naturaleza que pudieran derivarse por cualquier causa desde la aprobación del Proyecto hasta su finalización. No se reconocerán cargos generados por viáticos.

Se reconocerán los gastos de formulación y acompañamiento a personas físicas y jurídicas que actúen como formuladores, tal como indicado en el Cuadro 3 ut supra.

Los PSAT que actúen como formuladores deberán estar inscriptos en el DIRCON.

La responsabilidad del PSAT que actúa como formulador y acompaña en la ejecución del PDE es la de identificar, junto con la empresa, cuál es la innovación y propósito que mejor se adecúa con el objetivo de la empresa y completar el formulario online de presentación de PDE. Además, deben acompañar a la empresa en la ejecución del PDE, asistir en la presentación de las rendiciones y asesorar para que realice los pagos, tal como se indica en las Bases y Condiciones y en la guía de rendiciones

Quienes actúen como formuladores estarán sujetos a los mismos topes de ANR que el resto de los PSAT, tal como se establece en el Artículo 7°.

No se reconocerán gastos de formulación y acompañamiento de proyectos que no resultaron aprobados. Tampoco se reconocerán gastos de acompañamiento cuando la rendición de las actividades del PDE no resulten aprobadas en su totalidad, quedando estos gastos a cargo de la empresa beneficiaria.

Si los gastos de asistencia técnica y/o adquisiciones rendidos son menores a los aprobados por el CE, el Programa reintegrará el monto resultante de aplicar el porcentaje aprobado a la factura rendida. En caso de que los montos de dichas actividades sean mayores a los aprobados, el Programa reintegrará el monto aprobado.

Si los gastos de formulación, acompañamiento, certificación contable y legalización al momento de rendirse resultan ser menores a los aprobados, el Programa reintegrará el monto de la factura rendida. En caso de que el monto sea mayor al aprobado, el Programa reintegrará el monto aprobado.

ARTÍCULO 10.- GASTOS NO RECONOCIDOS

Los fondos del ANR no podrán ser destinados a los siguientes gastos y/o actividades:

- a) compra y/o alquileres de terrenos e inmuebles;
- b) construcciones y/o reparaciones de edificios o inmuebles de uso residencial;
- c) adquisición de rodados;

- d) pago de dividendos y/o recuperación de capital invertido;
- e) transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social;
- f) constitución de plazos fijos, fondos comunes de inversión y/u otro tipo de inversiones financieras;
- g) pago de obligaciones previsionales y/o financieras;
- h) pago de servicios públicos, impuestos, tasas y/o contribuciones;
- i) reestructuración de deudas;
- j) gastos no relacionados en forma directa con los objetivos del Proyecto debidamente acreditado;
- k) contratación de recursos humanos que formarán parte del plantel de la empresa;
- l) activos fijos, maquinarias y/o partes de maquinaria y equipamientos usados;
- m) viáticos;
- n) IVA y/o demás impuestos nacionales o provinciales que sean plausibles de ser discriminados;
- o) gastos resultantes de la contratación de PSATs para el desarrollo y ejecución de tareas que se encuentran dentro de las actividades / objeto social de la empresa.

ARTÍCULO 11.- MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL ANR

El desembolso de los Aportes No Reembolsables (ANR) se podrá realizar mediante la modalidad de anticipo y/o de reintegro de gastos.

- I. **Anticipo.** Las empresas que así lo deseen podrán solicitar el anticipo parcial de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto total del ANR aprobado, debiendo rendir el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) restante mediante la modalidad de reintegro. El anticipo parcial deberá corresponder a las actividades de la primera etapa del PDE según cronograma aprobado.

También podrán solicitar el anticipo del CIEN POR CIENTO (100 %) de los gastos de certificación, legalización y formulación y acompañamiento.

Las empresas que soliciten anticipos deberán constituir un Seguro de Caucción a favor del Programa de Apoyo a MiPyMEs para la Transformación Digital Hacia Industria 4.0 del Préstamo BID 5570/OC-AR, como garantía del buen uso de los fondos recibidos, por el monto equivalente al desembolso anticipado en concepto de ANR y gastos; el que permanecerá vigente hasta la aprobación de su correspondiente rendición.

En caso de que el monto rendido sea menor al anticipado, el crédito a favor del

Programa se descontará del reintegro correspondiente a la segunda etapa del PDE, pudiendo optar por reintegrar el crédito a favor del Programa de Apoyo a MiPyMEs para la Transformación Digital Hacia Industria 4.0 del Préstamo BID 5570/OC-AR a la cuenta operativa del mismo. En ningún caso, la empresa obtendrá la liberación de la póliza si el crédito a favor del Programa no está saldado. El Programa podrá autorizar un único anticipo por el CIEN POR CIENTO (100 %) del ANR aprobado, si el monto total del ANR es menor a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).

En caso de que el monto rendido sea menor al anticipado se intimará a la empresa a reintegrar el crédito a favor del Programa de Apoyo a MiPyMEs para la Transformación Digital Hacia Industria 4.0 del Préstamo BID 5570/OC-AR a la cuenta operativa del Programa. En caso de reticencia, se ejecutará la póliza del seguro de caución. La empresa no obtendrá la liberación de la póliza si el crédito a favor del Programa no está saldado.

II. Reintegro. Si la empresa beneficiaria optase por la modalidad de reintegro, podrá presentar hasta DOS (2) rendiciones con el objeto de recibir el/los correspondiente/s reembolso/s, no pudiendo exceder la primera rendición el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del ANR total aprobado.

La empresa presentará en el formulario del PDE una propuesta de rendición de cuentas (monto, fecha estimada de rendición y actividades involucradas). A partir de la evaluación técnica el Programa definirá si esa propuesta es aceptada o no, y en este último caso se informará la modificación realizada con la notificación de la aprobación y la empresa deberá aceptar el nuevo cronograma de rendición como condición para avanzar con el PDE. La modificación del cronograma de rendiciones se realizará en función de los montos de las actividades y en pos de asegurar una eficiente gestión del PDE.

Los desembolsos del ANR se efectivizarán en la cuenta bancaria declarada por la empresa conforme lo indicado en el Artículo 16.

ARTÍCULO 12.- INCUMPLIMIENTOS AL PRESENTE RÉGIMEN

PSAT:

Ante incumplimientos detectados en la formulación, acompañamiento y asistencia técnica, el Programa dispondrá las sanciones que consistirán en la suspensión de la participación en el Programa por VEINTICUATRO (24) meses.

Empresa:

En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto en las Bases y Condiciones y demás normativa aplicable, el Programa dispondrá la pérdida parcial o total del beneficio según corresponda.

En particular, los siguientes incumplimientos ameritan la pérdida total del beneficio y la ejecución de la caución en caso de corresponder:

- a) Reticencia a brindar información y/o falta de exhibición de documentación al auditor o al Programa;
- b) La empresa se niega a firmar el Acta de Auditoría;
- c) La empresa ejecuta todas las actividades del PDE antes de su presentación a la convocatoria a través de DNA2, o la empresa no ejecuta el PDE;
- d) La documentación presentada por la empresa no cumple con los requisitos formales, no habiendo respondido a los pedidos de subsanación en tiempo y forma, y/o con los plazos de presentación establecidos en las Bases y Condiciones y en la normativa vigente;
- e) Todas las actividades ejecutadas difieren de las informadas;
- f) Se ha reemplazado el Proveedor de Bienes y se han alterado las prestaciones y/o funcionalidades técnicas de los bienes y/o no se cumplen los requisitos de registro estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

Los siguientes incumplimientos podrán ameritar la pérdida parcial del beneficio:

- a) Inejecución o subejecución verificada de una o algunas actividades programadas;
- b) Difiere el PSAT incluido en la Solicitud de Desembolso (SDE) respecto del aprobado en el PDE, sin que haya sido solicitada tal modificación y aprobada por el Programa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.
- c) Incumplimiento de plazos y/o forma en la rendición de al menos una actividad, implica la pérdida del reconocimiento del gasto de acompañamiento.
- d) alguna/s de la/s actividad/es ejecutada/s difiere de la/s informada/s mientras no se altere el objetivo del PDE.

Las sanciones que impliquen la pérdida parcial y/o total del beneficio asignado, serán comunicadas por medios fehacientes.

En todos los casos en que se determine la pérdida total del beneficio asignado en un PDE o actividad, se evaluará la aplicación de otras sanciones como excluir a los PSAT (en caso de tener algún grado de responsabilidad en la pérdida del beneficio) y/o a la empresa de volver a participar en el Programa por VEINTICUATRO (24) meses.

ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Todos los actos que deba realizar la empresa, por sí o por apoderado, para llevar adelante las acciones comprometidas en el PDE, serán realizados en su nombre y por su cuenta y riesgo, sin que pueda actuar en ningún caso en representación o por mandato del ESTADO NACIONAL y sus dependencias. En virtud de ello, la empresa asume, en forma única y exclusiva, la total responsabilidad sobre las acciones que realice. Asimismo, adquirirá las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios,

bienes y/u obras, adquisiciones, y/o cualquier otra, sin excepción alguna, vinculadas directa o indirectamente con las acciones comprometidas en el PDE.

La empresa indemnizará, defenderá y mantendrá indemne por cuenta propia al ESTADO NACIONAL y sus dependencias de/y contra toda acción judicial, reclamación, demanda y responsabilidad de cualquier índole, lo que incluye reclamos y responsabilidades relacionadas con las leyes laborales vigentes. La presentación, recepción y evaluación del PDE no generan de por sí derecho alguno a favor de la empresa.

La presentación del PDE importa la adhesión por parte de la empresa a las Bases y Condiciones y a la normativa vigente del Programa. La beneficiaria se obliga a realizar el PDE en los términos aprobados.

ARTÍCULO 14.- COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES

Serán válidas todas las notificaciones que se realicen por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- i. Sistema DNA2;
- ii. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD);
- iii. Domicilios/correos informados por las personas humanas/jurídicas al momento de presentar el PDE serán consideradas válidas a todos sus efectos.
- iv. Cualquier otro medio de notificación fehaciente que al efecto disponga la Autoridad de Aplicación y/o el Fiduciario.

ARTÍCULO 15.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA

Las empresas podrán solicitar prórroga para responder observaciones en cualquier instancia desde la presentación del PDE hasta la rendición del PDE antes del vencimiento del plazo. Cada prórroga no podrá solicitarse por un plazo mayor al original definido en las presentes Bases y Condiciones en la instancia de que se trate.

En caso de demoras en la ejecución de las actividades, la empresa deberá solicitar prórroga para ejecutar el PDE aprobado y/o para presentar la rendición del mismo, o de una etapa del mismo, antes del vencimiento del plazo. En cualquier caso, la prórroga no podrá solicitarse por un plazo mayor al original otorgado y quedará a consideración del Programa su aprobación.

Excepcionalmente, la empresa podrá solicitar un segundo pedido de prórroga, dentro de los plazos otorgados, y el Programa podrá otorgarla o no de acuerdo a la evaluación del grado de avance en la ejecución del PDE y la justificación del pedido.

En caso de vencida la prórroga sin haberse efectuado la subsanación o la ejecución del PDE, se tendrá por desistido el PDE.

PARTE II - DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL.

ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las empresas deberán completar el formulario ON LINE de presentación de PDE a través del Sistema DNA2 (<https://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login>) disponible en la página web de la Secretaría. El PDE debe incluir:

- datos de la empresa;
- datos de persona de contacto;
- datos del Proyecto que incluirán:
 - detalle de las actividades del Proyecto incluyendo presupuestos, su cronograma, tareas y productos verificables con que se demostrará la concreción de cada actividad;
 - la cantidad de solicitudes de desembolso a realizar;
- la documentación de respaldo detallada que se indica a continuación:
 - Documentación de respaldo del contacto consignado
 - Carta Compromiso - conforme Anexo II “CARTA COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL (PDE)”;
 - Declaración Jurada firmada por representante legal - conforme Anexo III “MODELO DE DECLARACIÓN JURADA”;
 - Borrador de Certificación Contable - conforme Anexo IV “CERTIFICACIÓN CONTABLE PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (Subcomponentes 1.1 y 1.2 del Préstamo BID 5570/OC-AR) - LÍNEA DE APORTES NO REEMBOLSABLES de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA;
 - Certificado MIPYME;
 - Constancia actualizada de la cuenta bancaria de titularidad de la empresa, acreditando el nombre de la entidad bancaria, sucursal, tipo, número de cuenta y número de C.B.U. (Clave Bancaria Uniforme);
 - Anexo con preguntas específicas para el o los propósitos perseguidos en el PDE. La empresa deberá completar el formulario de preguntas que corresponda al propósito/s perseguido/s incluidos en el Anexo VII de las presentes Bases y Condiciones. Dicho documento se podrá descargar desde el sistema DNA2 y luego subido como parte de la documentación en el mismo sistema.

- Adicionalmente, deberá presentar:
 1. En caso de tratarse de Persona Humana: copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente, frente y dorso.
 2. En caso de tratarse de sociedades no constituidas según los tipos del Capítulo II de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificaciones (anteriormente denominadas Sociedades de Hecho): copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente, frente y dorso respecto de cada uno de los integrantes de la sociedad: y de contar, copia del contrato social suscripto por los socios, conforme lo establecido por la citada Ley N° 19.550, certificado por Juez de Paz o Escribano Público y, en el caso de corresponder, legalizadas por el Tribunal o en el Colegio de Escribanos correspondiente.
 3. En caso de ser una Persona Jurídica: UN (1) borrador del modelo aprobado como Anexo V de las presentes Bases y Condiciones, la cual deberá contener la acreditación de la existencia de la persona jurídica y de su vigencia actual con indicación de la razón social, fecha de constitución, domicilio legal, objeto social, datos de inscripción y sus modificaciones en los registros públicos correspondientes.

La empresa deberá ajustarse a los modelos propuestos, pudiendo adaptarlos conforme el tipo societario de que se trate, sin desvirtuar los extremos a certificar requeridos en cada uno de ellos.

Si el PDE incluyera algún tipo de adquisición deberá adjuntar al menos UN (1) presupuesto actualizado, con el detalle de las características, especificaciones técnicas, costo, declaración del país de origen y demás condiciones de la emisión de la oferta, como fecha y plazo de mantenimiento. Además, deberá ser emitido a nombre de la empresa presentante del PDE y firmado por el proveedor.

En el caso de construcción de moldes y matrices, el presupuesto deberá contener:

- Dimensiones aproximadas y peso;
- Cantidad de horas de mecanizado;
- Cantidad de bocas del molde;
- Tipo de material con el que se va a construir;
- Tratamiento térmico y superficial si lleva (pulido grado);
- Tipo de máquina donde se colocará la matriz;
- Tipo de máquina en la que se realizará el mecanizado;

Indicar tipo de proceso: Inyección de plástico/ aluminio/goma/ estampado/ matriz progresiva/ Fundición por colada / Otros.

Junto con el presupuesto, se deberá acompañar la documentación relativa a la habilitación vigente del proveedor.

En caso de certificación de normas, calibración y ensayo de instrumentos, construcción de

prototipos, y consultoría en general: deberá adjuntar al menos UN (1) presupuesto, por cada servicio a contratar, con el detalle de las características, especificaciones técnicas, costo y demás condiciones de la emisión de la oferta como fecha y plazo de mantenimiento. Además, deberá ser emitido por la entidad que realizará las tareas mencionadas, a nombre de la empresa presentante del PDE y firmado por el proveedor del servicio, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II punto 8.

Los presupuestos deben ser firmados por el representante legal/apoderado de la empresa y por los proveedores con aclaración de la firma.

Toda la documentación mencionada en los puntos anteriores deberá ser presentada por el representante legal o apoderado de la empresa y deberá contener su firma y aclaración y revertirá el carácter de declaración jurada. Será adjuntada al Formulario de Presentación de Proyectos al momento de presentar el mismo para ser evaluada técnicamente.

Con la presentación del PDE a través de DNA2, la empresa podrá comenzar la ejecución de las actividades y gastos aprobados (formulación, acompañamiento, legalización, certificación) previstas en el PDE a su exclusiva cuenta y riesgo de la posterior ratificación, por la Coordinación Responsable del Subcomponente, de la aprobación realizada por el Comité de Evaluación. Si el PDE no contara con la ratificación de la aprobación, la empresa no tendrá derecho a reintegro alguno ni a efectuar reclamos de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 17.- EVALUACIÓN PRESENTACIÓN EN DNA2

Los PDE serán calificados a través del Sistema DNA2 en base a los criterios previstos en el Anexo I.I “TABLA DE PUNTAJE PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS” de las Bases y Condiciones. Los PDE que no alcancen un total de SESENTA (60) puntos conforme con los criterios establecidos en el mencionado Anexo serán desestimados automáticamente por DNA2, mientras que los que alcancen el puntaje indicado anteriormente avanzarán a la siguiente etapa de evaluación y deberán completar los datos de las características de la empresa, del PDE y adjuntar la documentación de respaldo.

El Equipo del Programa realizará una evaluación de la presentación de los PDE con SESENTA (60) puntos o más.

En el caso de que el PDE contenga algún propósito orientado a mejoras medioambientales, intervendrá en su evaluación técnica el equipo de la Dirección de Industria Sostenible de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO.

Se busca que los proyectos guarden coherencia interna y externa. Es decir, la actividad por la que la empresa postula el proyecto deberá ser consistente con el objetivo del proyecto y sus actividades. El objeto social de la empresa deberá guardar coherencia con la actividad por la que se postula. Las actividades propuestas como asistencias técnicas no deben ser realizadas por la empresa de manera normal y habitual.

Los PDE serán objeto de una evaluación por parte del equipo del Programa que comprende los

siguientes aspectos:

- a) La elegibilidad de la empresa solicitante, de conformidad con los términos indicados en el Artículo 4° de las presentes Bases y Condiciones;
- b) La adecuación del PDE a los objetivos de la empresa, a sus problemáticas y necesidades;
- c) Las actividades propuestas en relación a las actividades normales y habituales desarrolladas por la empresa;
- d) La elegibilidad de las actividades, montos, topes y porcentajes en función de lo indicado en las presentes Bases y Condiciones. Las actividades de los PDE deberán generar una innovación o un cambio efectivo y medible en la empresa de modo tal que las asistencias técnicas tiendan a generar impactos comprobables en la empresa.
- e) La inscripción de los PSAT en el DIRCON;
- f) La razonabilidad económica del PDE en base a las características de la empresa y los costos de las actividades solicitados;
- g) La capacidad económica y operativa de la empresa para desarrollar las actividades propuestas;
- h) La alineación del objetivo del PDE con los objetivos del Programa; y,
- i) Los valores consignados en el formulario PDE (disponible en DNA2) para cada una de las tareas/actividades en relación a los valores presupuestados para las mismas. Los valores consignados en DNA2 no podrán superar los de los presupuestos adjuntos.

En caso que el PDE presentado involucre alguna materia o aspecto específico que exceda el conocimiento de los miembros de los equipos técnicos de evaluación del Programa, o bien se requiera para su correcta evaluación la intervención de un profesional especializado en determinada materia o área, la Autoridad de Aplicación del Programa podrá requerir la opinión técnica no vinculante de especialistas que integren las reparticiones de la Administración Pública Nacional y/o Universidades Nacionales y/o profesionales de referencia del Sistema Científico Tecnológico. Los especialistas no percibirán remuneración alguna por su participación.

En caso de corresponder, se realizará el requerimiento de subsanación formal y/o técnica, según corresponda. Las respuestas a dichos requerimientos deberán efectuarse a través del Sistema DNA2 dentro de los DIEZ (10) días corridos de recibida la comunicación electrónica correspondiente en una única presentación. En el caso de que la observación no sea respondida de manera satisfactoria, se recomendará su rechazo al CE.

Asimismo, el Programa podrá solicitar a la empresa una entrevista (ya sea presencial o virtual) a los fines de profundizar o aclarar los contenidos del PDE.

El Programa se reserva el derecho de desestimar el PDE sin necesidad de intimación previa ante la falta de respuesta a cualquier solicitud y/o requerimiento en los plazos previstos.

Una vez que se declare viable formal y técnicamente un PDE el mismo será remitido, dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos, para su revisión y aprobación al CE.

ARTÍCULO 18.- APROBACIÓN DE PROYECTOS.

El Comité de Evaluación (CE) estará integrado por el Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa, en su calidad de Director Nacional del Programa; el Director de Gestión y Política PyME, en su calidad de Coordinador General del Programa; la Coordinadora Técnica del Programa y el Director de Políticas PyME. En el caso de que, por el propósito del PDE, se requiera la opinión técnica de un experto en desarrollo sostenible se invitará a una autoridad o personal de la Dirección de Industria Sostenible.

Las funciones del CE serán:

- Aprobar los proyectos elevados por la Coordinación Responsable del Subcomponente que cuentan con viabilidad técnica y formal de acuerdo con la recomendación realizada. Rechazar los proyectos analizados que no cumplen con los criterios técnicos exigidos por el Programa.
- Asimismo, y de resultar necesario, se encuentra facultado para solicitar una nueva evaluación.
- Solicitar cuando se requiera información complementaria a la empresa que permita profundizar la evaluación técnica del Proyecto.

El CE podrá sesionar con al menos TRES (3) de sus miembros de forma indistinta.

En caso de que el CE apruebe el PDE, el Programa comunicará vía electrónica (Sistema DNA2) las condiciones de aprobación expresadas en el acta.

La notificación, tanto de aprobación como de rechazo del PDE, contendrá los puntos aprobados y/o rechazados de las actividades, y en el caso de los PDE aprobados el porcentaje de financiamiento mediante ANR por cada actividad y los gastos reconocidos.

Dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a dicha notificación, la empresa deberá manifestar en forma expresa al Programa, por medio de DNA2, su conformidad respecto a las condiciones de aprobación. En caso de que la empresa no responda dentro del plazo indicado, el PDE se considerará aprobado en los términos y con los alcances resueltos por el CE. Si la empresa rechazase la aprobación, el PDE será desestimado y se dispondrá, sin más, el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 19.- FORMALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Una vez comunicada la aprobación a través de DNA2 la empresa deberá presentar, a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) y dentro de los VEINTE (20) días corridos

posteriores a la comunicación de aprobación, la siguiente documentación:

- a) “Formulario de Presentación de Proyectos” aprobado por el CE con toda la documentación de respaldo presentada y aprobada. El PDE con toda la documentación de respaldo aprobada surgirá del Sistema DNA2;
- b) Carta Compromiso - conforme Anexo II “CARTA COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL (PDE)”;
- c) Declaración Jurada firmada por representante legal - conforme Anexo III “MODELO DE DECLARACIÓN JURADA”;
- d) Certificación Contable - conforme Anexo IV “CERTIFICACIÓN CONTABLE PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (Subcomponentes 1.1 y 1.2 del Préstamo BID 5570/OC-AR) - LÍNEA DE APORTES NO REEMBOLSABLES DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO”, firmado por Contador Público Nacional y cuya firma debe estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- e) Certificado MIPYME;
- f) Constancia actualizada de la cuenta bancaria de titularidad de la empresa, acreditando el nombre de la entidad bancaria, sucursal, tipo, número de cuenta y número de C.B.U. (Clave Bancaria Uniforme);
- g) Constancia de AFIP vigente al momento de generar el expediente con la actividad por la cual postula la empresa inscripta;
- h) Adicionalmente, deberá presentar:
 4. En caso de tratarse de Persona Humana: copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente, frente y dorso.
 5. En caso de tratarse de sociedades no constituidas según los tipos del Capítulo II de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificaciones (anteriormente denominadas Sociedades de Hecho): copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente, frente y dorso respecto de cada uno de los integrantes de la sociedad; y de contar, copia del contrato social suscripto por los socios, conforme lo establecido por la citada Ley N° 19.550, certificado por Juez de Paz o Escribano Público y, en el caso de corresponder, legalizadas por el Tribunal o en el Colegio de Escribanos correspondiente.
 6. En caso de ser una Persona Jurídica: un/a escribano/a debe confeccionar la PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA conforme al anexo V aprobado junto a las presentes bases y condiciones. La misma es un acta de

constatación de existencia y vigencia actual de la persona jurídica que está presentando el proyecto. La misma deberá contener la acreditación de la existencia de la persona jurídica y de su vigencia actual, con indicación de la razón social, fecha de constitución, domicilio legal, objeto social, datos de inscripción y sus modificaciones en los registros públicos correspondientes. Asimismo, deberá acreditar la personería de su/s representante/s legal/es o apoderado/s con mandato vigente inscriptas en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente a su jurisdicción, en un todo de acuerdo al artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984.

La empresa deberá ajustarse a los modelos propuestos, pudiendo adaptarlos conforme el tipo societario de que se trate, sin desvirtuar los extremos a certificar requeridos en cada uno de ellos.

La falta de presentación de la documentación en tiempo y forma, podría implicar la desestimación del PDE de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa.

La empresa deberá registrar en el Sistema DNA2 el número de expediente generado por TAD.

El equipo del Programa añadirá al expediente generado por la empresa toda la documentación generada por el Programa (entre ellos, los informes de recomendación de aprobación, elevación al CE y acta de aprobación del PDE).

El Expediente debe estar caratulado en TAD con idéntico CUIT y Razón Social que el PDE aprobado por el CE

ARTÍCULO 20.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A partir de la presentación de la documentación por “Trámites a Distancia” (TAD) de los PDE aprobados con la documentación correspondiente, el equipo del Programa realizará la evaluación de la misma, la cual puede resultar satisfactoria, recomendando la ratificación de la aprobación, u observada.

Si la aprobación del PDE resultase ratificada por la Coordinación Responsable del Subcomponente, se notificará a la empresa vía TAD, dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos, que el expediente presentado cumple con todos los requisitos formales para dar inicio a la etapa de ejecución del proyecto, reconociéndose las actividades y gastos realizados desde el momento de la presentación del PDE a través de DNA2, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones , y demás normativa vigente.

Los plazos perentorios regirán desde la notificación de la ratificación de la aprobación, fecha que se registrará en DNA2.

En caso de resultar observado, dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos, el equipo del Programa notificará vía TAD los requerimientos formales que deberán ser subsanados en el expediente, en una única presentación adicional, en el término de DIEZ (10) días corridos desde

que fue recibida la notificación. Una vez recibida la subsanación, el equipo del Programa verificará si se dio o no cumplimiento a lo requerido en el expediente. En caso de que la empresa no responda en tiempo y/o forma, se dará por desistido el PDE y se dispondrá el archivo de las actuaciones.

Los PDE deben ser ejecutados dentro de un plazo máximo de DOCE (12) meses. Las empresas podrán comenzar a ejecutar, a su exclusiva cuenta y riesgo, el PDE desde el momento de presentación del mismo a través de DNA2. Si el PDE no resultara aprobado y ratificado, la Empresa no tendrá derecho a reintegro alguno ni a efectuar reclamos de ninguna naturaleza.

Los PDE deberán ser ejecutados conforme el Cronograma de Ejecución aprobado.

ARTÍCULO 21.- SOLICITUD DE ANTICIPO

En caso de haber optado por la modalidad de anticipo la empresa deberá presentar en el expediente electrónico a través de TAD, dentro de los VEINTE (20) días corridos de recibir la notificación de la ratificación de la aprobación, un seguro de caución a favor del Programa de Apoyo a MiPyMEs para la Transformación Digital Hacia Industria 4.0 del Préstamo BID 5570/OC-AR según el Anexo VI y hasta la extinción de las obligaciones del tomador; por el monto equivalente al desembolso anticipado en concepto de ANR y gastos. El número generado por TAD al realizar la presentación, deberá ser registrado por la empresa en DNA2 a fin de que la póliza sea evaluada.

Se entiende por extinción de las obligaciones del tomador la aprobación de la rendición de la primera etapa de rendición del PDE (o la rendición única, en caso de corresponder), conformada por la contraparte y el anticipo efectuado por el Programa.

ARTÍCULO 22- EVALUACIÓN DE LA PÓLIZA

El equipo de evaluación formal analizará la póliza presentada, y de corresponder, solicitará el desembolso del anticipo a la DGPYPSYE remitiendo el expediente electrónico. Asimismo, se registrará en DNA2 la aprobación de la póliza y se comunicará a la empresa el resultado de la evaluación.

El monto del anticipo será igual al monto de ANR de las actividades a rendir en la primera etapa según el cronograma aprobado. A dicho monto se añadirán los gastos de certificación / legalización y de formulación. En caso de que la póliza no satisfaga los requisitos del Programa, se solicitará a través de TAD la subsanación otorgándole un plazo de DIEZ (10) días corridos para responder en una única subsanación.

Una vez subsanado, se remitirá el expediente a la DGPYPSYE para continuar el trámite y se registrará en DNA2 la aprobación de la póliza.

En caso de que la empresa no responda en tiempo y forma, se dará por desistido el PDE y se dispondrá el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 23.- MODIFICACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN

Los PDE aprobados sólo podrán ser modificados en casos excepcionales. La empresa podrá requerir modificaciones relativas a la ejecución, en tanto y en cuanto los cambios no alteren la esencia del PDE aprobado y se encuentren debidamente justificadas. En ningún caso la empresa podrá realizar modificaciones en la modalidad de desembolso, las actividades y las tareas sin contar con autorización previa por parte del equipo técnico del Programa. A tal fin, la empresa deberá solicitar autorización al Programa para proceder a ejecutar las actividades conforme las modificaciones solicitadas a través de DNA2. Desde el equipo técnico del Programa se analizará la viabilidad y razonabilidad de lo solicitado y se comunicará, por dicho sistema, su aprobación o rechazo dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos.

Las empresas podrán posponer actividades o invertir el orden del Cronograma de Ejecución, siempre que la modificación solicitada hubiera sido presentada dentro del plazo de ejecución aprobado originalmente y cuente con la autorización correspondiente.

En particular, las empresas podrán reemplazar los PSAT siempre que no se alteren las características técnico-profesionales de los mismos y se cumplan los requisitos de registro estipulados en la presente medida. Este cambio deberá ser autorizado por el Programa a fin de controlar los máximos permitidos para cada uno.

Los cambios aprobados serán incorporados al expediente por el Programa.

Las empresas podrán reemplazar a los Proveedores de Bienes, siempre que no se alteren las prestaciones y/o funcionalidades técnicas de los mismos, se cumplan con los criterios de elegibilidad en términos de origen (Anexo I.IV) y con los requisitos de registro estipulados en la presente medida. Este cambio es el único que no requiere autorización del Programa y la empresa lo realiza a riesgo, siendo evaluado al momento de la rendición.

ARTÍCULO 24.- SOLICITUDES DE DESEMBOLSO. RENDICIÓN DE CUENTAS.

En todos los casos, el plazo máximo para presentar la rendición de cuentas es de VEINTE (20) días corridos posteriores a la finalización de cada etapa del Cronograma de Ejecución del PDE aprobado. El desembolso se efectivizará en la cuenta bancaria declarada por la empresa y en un todo de acuerdo a los términos indicados en la aprobación del PDE. La ejecución del proyecto no estará condicionada por el desembolso del anticipo.

La rendición de cuentas deberá presentarse atendiendo a la “Guía para la rendición de PDE” disponible en la página web de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO, acompañando los comprobantes de los gastos e inversiones realizados y los productos verificables de las actividades realizadas.

La documentación a presentar, a través de DNA2, será la siguiente:

- a. Toda la documentación respaldatoria de las operaciones (facturas, remitos, recibos y comprobantes de transferencia bancaria, constatación de CAE, extractos bancarios, comprobantes de pago de los resúmenes de las tarjetas de crédito) con fecha posterior

a la notificación de la aprobación del PDE.

- b. Productos verificables aprobados en el PDE. La empresa deberá presentar todos los productos verificables de las actividades rendidas. Los productos verificables deben dar cuenta de la concreción de las actividades realizadas, las cuales deben haber comenzado con posterioridad a la aprobación del PDE.

ARTÍCULO 25.- EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE DESEMBOLSO (SDE)

La documentación presentada a través de DNA2 será evaluada por el Programa con el equipo abocado al control de la documentación de la SDE y, a su vez, con el equipo técnico que analizará que los productos verificables presentados se correspondan con los oportunamente definidos y cumplan con los requisitos de calidad y temporalidad.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, o los productos verificables no fueran aceptables, el Programa podrá realizar las observaciones pertinentes vía DNA2, dando a la empresa un plazo de DIEZ (10) días corridos contados desde la notificación del requerimiento para subsanar las observaciones efectuadas.

Ante la falta de respuesta por parte de la empresa, o si su presentación fuese extemporánea o incompleta, el Programa podrá: a) rechazar parcialmente la rendición y reembolsar únicamente aquellas tareas que cumplieran con la normativa aplicable; b) rechazar totalmente la rendición, perdiendo la empresa todo el derecho a percibir el ANR en la/s actividad/es cuestionada/s.

En cualquiera de estos casos, la Coordinación Responsable del Subcomponente, tiene la potestad de desestimar la SDE y la empresa nada tendrá para reclamar por ningún concepto al Programa o a la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Evaluada la rendición presentada, se notificará por DNA2 el resultado de dicha evaluación, y desde el Programa se vincularán al expediente electrónico los comprobantes y verificables cargados por la empresa en el Sistema DNA2 que fueran aprobados y se remitirá el expediente electrónico a la DGPYPSYE para el registro en los sistemas contables del Programa y el desembolso del ANR.

ARTÍCULO 26.- DESEMBOLSO DE LOS ANR

Modalidad Reintegro:

En caso de que la Coordinación Responsable del Subcomponente apruebe la rendición de cuentas, se otorgará el ANR correspondiente a la SDE aprobada, el cual se abonará mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria informada por la empresa.

Efectuada la transferencia del ANR a la empresa, resulta suficiente constancia de recepción de los fondos el comprobante electrónico de transferencia bancaria incluido al expediente.

Modalidad Anticipo:

En caso de que la Coordinación Responsable del Subcomponente apruebe la primera rendición

del anticipo, se notificará a la empresa el resultado de dicha evaluación mediante la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD).

El Programa arbitrará los medios necesarios para devolver a la empresa la póliza de caución correspondiente.

En caso de que la Coordinación Responsable del Subcomponente no apruebe la rendición, la empresa deberá devolver el dinero anticipado a la cuenta del Programa; caso contrario, se podrá ejecutar la caución.

La ejecución de la segunda etapa se rendirá una vez finalizada la misma, de acuerdo al cronograma aprobado. En caso de que la Coordinación Responsable del Subcomponente, apruebe la rendición de cuentas, se otorgará el ANR correspondiente a la SDE aprobada, el cual se abonará mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria informada por la empresa.

En todos los casos, efectuada la transferencia del ANR a la empresa, resulta suficiente constancia de recepción de los fondos el comprobante electrónico de transferencia bancaria incluido al expediente.

ARTÍCULO 27.- VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA

El Programa podrá, en cualquier instancia de la ejecución del PDE, verificar “in situ” las actividades realizadas en el marco del mismo, con el objeto de constatar el cumplimiento, ejecución e impacto de las mismas. La empresa deberá disponer de todos los medios necesarios para facilitarle al Programa, o a quien éste designe, el desarrollo de las tareas de verificación y auditoría y proveer toda la información que se le solicite.

PARTE III - ANEXOS

ANEXO I.I - TABLA DE PUNTAJE PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS

VARIABLES	PUNTAJE
SECTOR ECONÓMICO (apertura Anexo I.II)	35 puntos
INDUSTRIA MANUFACTURERA	35 puntos
SERVICIOS	25 puntos
REGIÓN	40 puntos

NORTE GRANDE/ PATAGONIA (Provincias de: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Formosa, Santiago del Estero, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego) CUYO (Provincias de: Mendoza, San Juan y San Luis)	40 puntos
CENTRO (Provincias de Córdoba y Santa Fe), BUENOS AIRES y C.A.B.A.	10 puntos
PROPÓSITO INTEGRANTE DEL PDE (apertura Anexo I.III)	25 puntos
CALIFICACIÓN A	25 puntos
CALIFICACIÓN B	20 puntos
CALIFICACIÓN C	15 puntos

ANEXO I.II - NÓMINA DE ACTIVIDADES ELEGIBLES

SECTOR	ACTIVIDAD
INDUSTRIA MANUFACTURERA (MOI Y MOA)	INDUSTRIA MANUFACTURERA
SERVICIOS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO -sólo las actividades 791100 - 791200 - 791901 - 791909 - 812010 - 812020 - 812090 - 813000 - 822000 - 829200
	ENSEÑANZA
	SERVICIO DE APOYO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL - Actividad 091000(*)
	SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
	SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO -sólo las actividades 900011 - 900021 - 900030 - 900091 - 910100 - 910200 - 910300 - 910900 - 931020

	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA
	SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES -sólo las actividades 949930 - 951100 - 951200 - 952100 - 952200 - 952300 - 952910 - 952920 - 952990 - 960101 - 960102 - 960201 - 960202 - 960300 - 960910
	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS -sólo las actividades 711001 - 711002 - 711003 - 711009 - 712000 - 721010 - 721020 - 721030 - 721090 - 722010 - 722020 - 741000 - 742000 - 749001 - 750000
	SUMINISTRO DE AGUAS, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO
	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES sólo las actividades 581100 - 581200 - 581300 - 581900 - 591110 - 591120 - 602320 - 620100 - 620200 - 620300 - 620900 - 631200

Las actividades y códigos listados en el presente cuadro corresponden al Nomenclador de Actividades Económicas de la AFIP (<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/nomencladorActividades/index.aspx>)
 (*) Las empresas cuya actividad principal contribuye directamente a la exploración y producción (upstream), refinación, exportación, importación, transporte y distribución o generación con energías fósiles o acceso a servicios técnicos, insumos o equipamiento de alta, mediana o baja complejidad y especialización tecnológica al sector de hidrocarburos (midstream, downstream) o subproductos del petróleo y gas como metano, pentano o propano sólo podrán presentar proyectos si los mismos contribuyen a la diversificación de actividades económicas fuera del sector de petróleo y gas y/o las empresas se encuentren en transición justa a energía renovable, en cuyo caso los recursos deberán ser destinados exclusivamente hacia esta diversificación.

ANEXO I.III - TABLA DE CLASIFICACIÓN TIPO DE INNOVACIONES Y PROPÓSITOS DE LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS

Tipo Innovación	Propósito	Clasificación
Procesos	PROC 1. Implementación de sistemas digitales de segunda generación. Informatización de un área de la empresa (por ejemplo, implementación de un módulo contable -back office- o CAD-CAM, que integra el proyecto y la producción).	C
	PROC 2. Implementación de sistemas digitales de tercera generación. Uso de las TICs y automatización con integración y conexión en varias de las actividades y áreas de la empresa (por ejemplo, ERP que incluye administración y gestión de la producción y/o CRM).	B
	PROC 3. Implementación de sistemas digitales de cuarta generación. Uso de las TICs de forma integrada, conectada e “inteligente”. Presencia de retroalimentación de información sobre operación para apoyar la toma de decisiones. Ejemplo (Seguimiento en tiempo real de pedidos y de logística de proveedores, Comunicación M2M (de máquina a máquina) u otros sistemas de producción inteligente, chatbot.)	A

	PROC 4. Diseño de nuevos procesos productivos	B
	PROC 5. Implementación y certificación de un Sistema de Gestión de la Energía (Norma ISO serie 50.000)	A
	PROC 6. Implementación y certificación de un Sistema de Gestión Ambiental (según Norma ISO 14001) u otra Certificación de Gestión Ambiental	A
	PROC 7. Elaboración e implementación de un plan de saneamiento, adecuación y/o de gestión ambiental para cumplir con requerimientos de autoridad ambiental.	A
	PROC 8. Ecoinnovación y ecodiseño en la producción: Desarrollo de nuevas líneas productivas u optimización de los procesos productivos existentes; adaptaciones de escala y modernización de equipos; optimización de materiales, combustibles y fuentes de energía.	A
	PROC 9. Diseño y dirección de proyectos para la gestión de efluentes (líquidos y/o gaseosos) y/o residuos (Diseño y construcción de plantas de tratamiento de efluentes)	A
	PROC 10. Tecnología de Gestión Nivel 1 - Kaizen u otras (5S, Desarrollo e Implementación de Indicadores de Gestión productivos, entre otros)	C
	PROC 11. Tecnología de Gestión Nivel 2- Kaizen u otras (Implementación del Método SMED, Implementación del Método 7 Pérdidas TPS, Mantenimiento Productivo Total (TPM), Gestión de la calidad y siete herramientas de la calidad, entre otros)	A
	PROC 12. Tecnología de Gestión Nivel 3 - Kaizen u otras (Implementación Sistema Just in Time, Asesoría técnica sobre Gestión de inventarios (Materia prima/producto terminado/repuestos), Implementación de TOC, Gestión de la calidad y siete herramientas de la calidad, Implementación de MRP/MRP II o ERP, entre otros)	A
	PROC 13. Tecnología de Gestión Nivel 4 - Kaizen u otras (Desarrollo e implementación de la Estrategia de Gestión empresarial, Asesoría técnica sobre Finanzas y Gestión de costos, Asesoría técnica sobre Gestión de Recursos Humanos, Implementación de Sistemas de apoyo a la Gestión (Tableros de control digitales, Gestión interconectada, software de PDCA u otros), entre otros)	B
	PROC 14. Implementación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad (ISO 9001, 45001, 13485, BPM, otras)	B
Productos	PROD 1. Implementación y Certificación de Calidad de producto (Incluye ensayos)	B
	PROD 2. Diseño de nuevos productos y/o mejoras en el diseño y calidad de producto	A

	PROD 3. Ecoinnovación y ecodiseño en el producto: Análisis de ciclo de vida del producto ampliado; maximización de vida útil del producto; optimización del fin de vida del producto.	A
Comercialización	COM 1. Ampliación y desarrollo de Mercado interno/canales (incluye herramientas de "Comunicación Visual", "Desarrollo de Marca" entre otros)	B
	COM 2. Generar y desarrollar nuevos mercados internacionales (incluye herramientas de "Comunicación Visual", "Desarrollo de Marca" entre otros)	A
Integrales	INTEGRAL 1. Tecnología de gestión Nivel 3 o 4 con implementación de sistemas digitales de tercera o cuarta generación.	A
	INTEGRAL 2. Implementación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad (ISO 9001, 45001, 13485, BPM, otras) con implementación de sistemas digitales con segunda tercera o cuarta generación	
	INTEGRAL 3. Implementación y Certificación de un nuevo sistema de gestión de la energía (ISO serie 50,000) con proyectos de ecoinnovación en el diseño de nuevos procesos (análisis de ciclo de vida de nuevos productos)	
	INTEGRAL 4. Diseño de nuevo producto con certificación del producto y comercialización	
	INTEGRAL 5. Sistemas integrados de la calidad (ISO 14001 con ISO 9001 y/o ISO 45001)	
	INTEGRAL 6. Otros proyectos integrales	

ANEXO I.IV - LISTADO DE PAÍSES ELEGIBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

LISTADO DE TERRITORIOS ELEGIBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS

Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos.

Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

**ANEXO II - MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL (PDE) EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE APOYO A MIPYMES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA
INDUSTRIA 4.0**

Ciudad de....., de de 202...

Sres. SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO

Referencia: PDE Nro.: .../202...

Por medio de la presente, manifiesto conocer, entender y aceptar en su totalidad la normativa aplicable al Proyecto de Desarrollo Empresarial presentado (en adelante PDE) cuya aprobación definitiva estoy tramitando en el marco de la convocatoria del PROGRAMA DE APOYO A MIPYMES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA INDUSTRIA 4.0 (en adelante el PROGRAMA). En especial, me comprometo a tener siempre presente y cumplir lo que a continuación enumero:

- 1) Realizar los máximos esfuerzos para completar la ejecución total de nuestro PDE en el plazo aprobado por el PROGRAMA, reconociendo la importancia que supone la ejecución total en tiempo y forma de los fondos comprometidos a partir de la aprobación de un PDE, dado que el incumplimiento supone una limitación para otra EMPRESA potencial beneficiaria del PROGRAMA DE APOYO A MIPYMES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA INDUSTRIA 4.0.
- 2) Conocer lo dispuesto en los Artículos 12 y 13 de las Bases y Condiciones sobre situaciones de Incumplimientos al Régimen y Responsabilidad de las Partes.
- 3) Conocer y cumplir todo lo referido a la Política del BID sobre: (i) Prácticas Prohibidas y (ii) Elegibilidad - Origen de los bienes, servicios de consultoría y no consultoría a adquirir/contratar con fondos del PROGRAMA (Anexo VIII de estas Bases y Condiciones)

- 4) Conocer que el PROGRAMA, para los casos de PDE no concluidos en el marco de otros programas de la Subsecretaría de la Pequeña y la Mediana Empresa, podría limitar el ingreso a nuevas presentaciones de Proyectos en nuevos llamados y/o etapas sucesivas.
- 5) Brindar información tanto al PROGRAMA como a la Auditoría, según lo establecido en los artículos 12 y 27 de las Bases y Condiciones.
- 6) Conocer y aplicar fielmente el instructivo proporcionado por el PROGRAMA para la rendición de los anticipos y las solicitudes de desembolsos. En razón de lo expuesto, ratifico los compromisos asumidos por medio de la presente.
- 7) La empresa está inscripta en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y no cuenta con deuda exigible impositiva y/o previsional.
- 8) Las Facturas Proforma o Presupuestos contienen: fecha de emisión, vigencia o validez de la propuesta, CUIT de las partes, razón social de la firma emisora y del solicitante, situación frente al IVA, objeto de la contratación/adquisición y firma con aclaración o sello del proponente y del solicitante. El presupuesto detalla las tareas a realizar y está en concordancia con el plan de inversiones.
- 9) Mantener actualizada la información de la empresa en el Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP) disponible en la plataforma TAD.
- 10) En caso de que los presupuestos presentados oportunamente sufrieran incremento en los precios al momento de la efectiva contratación/adquisición del servicio/bien comprometido, MANIFIESTO EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA que la empresa/solicitante asumirá dicho incremento con fondos propios.
- 11) Los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) están correctamente inscriptos en el Directorio de proveedores de asistencia técnica <http://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login> y se indica el número de inscripción.
- 12) Considerar válidas todas las comunicaciones/notificaciones del PROGRAMA que sean efectuadas a través del Sistema DNA2 y/o por vía electrónica y/o por TAD, en caso de corresponder, a los domicilios/correos informados al momento de presentar el PDE.
- 13) No haber incurrido en incumplimientos ni adeudar ningún tipo de documentación respecto a otras convocatorias, presentes y/o anteriores, efectuadas en el marco del Programa de Apoyo a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Firma, sello y aclaración.

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Lugar y fecha

Sres. PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (Subcomponentes 1.1 y 1.2 del Préstamo BID 5570/OC-AR) - LÍNEA DE APORTES NO REEMBOLSABLES DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO,

REF: Proyecto de Desarrollo Empresarial PAC N° ()/202 __

En mi carácter de representante legal/titular de la firma (XXXXXXXXXXXXX), CUIT XX, declaro bajo juramento lo siguiente:

1) conocer y aceptar plenamente todo lo previsto en las Bases y Condiciones y demás normativa aplicable al Programa.

2) que los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) y los Proveedores de Bienes (en caso de corresponder) incluidos en las actividades descritas en el Proyecto de Desarrollo Empresarial N° ()/202 __:(**Tachar lo que NO CORRESPONDA**)

- a) SI/NO son familiares; poseen vínculos de afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado con el/los titular/es y/o socios de la empresa
- b) SI/NO están vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con la misma, con sus controlantes o controladas (en caso de corresponder)
- c) SI/NO ocupan cargos en la empresa

3) La empresa SI/NO cuenta entre sus titulares o directivos, con personas que sean candidatos a cargos electivos o que detenten los mismos a nivel municipal, provincial o nacional.

4) la empresa SI/NO pertenece a la cadena de petróleo y gas.

5) De contestar afirmativamente el punto 4, la empresa **SI / NO** se encuentra postulando un PDE que implica diversificación de actividades económicas fuera del sector de petróleo y gas.

6) La empresa **SI / NO** se encuentra en transición justa a energía renovable y los recursos son exclusivamente destinados hacia esta diversificación.

Saludo a Ud atte.

Firma y sello del Representante Legal

ANEXO IV - MODELO CERTIFICACIÓN CONTABLE

CERTIFICACIÓN CONTABLE PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (Subcomponentes 1.1 y 1.2 del Préstamo BID 5570/OC-AR) - LÍNEA DE APORTES NO REEMBOLSABLES DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO.

Señores
Razón Social
Domicilio Legal
C.U.I.T.

Explicación del alcance de una certificación

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por la Sociedad/Empresa (*) bajo su exclusiva responsabilidad, la que se adjunta a la presente, con respecto a la inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el Patrimonio Neto, el origen del capital, y demás información incluida en hoja adjunta en los términos de la reglamentación de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA para su PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (Subcomponentes 1.1 y 1.2 del Préstamo BID 5570/OC-AR) - LÍNEA DE APORTES NO REEMBOLSABLES DE LA SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO firmada por mí al solo efecto de su identificación.

Alcance específico de la tarea realizada.

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar los conceptos contenidos en la Declaración señalada en la sección “Detalle de lo que se certifica” con los registros contables y documentación correspondiente, que detallo a continuación, referenciados para cada uno de los puntos indicados en la planilla de datos que se adjunta:

1. Cotejar la información general de la entidad incluida en la primera sección de la Declaración señalada en la sección “Detalle de lo que se certifica” con la documentación de respaldo que me fuera suministrada por la entidad (dejar constancia de qué documentación fue revisada, como por ejemplo, estatuto, inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS u otra);
2. Cotejar la información incluida en la sección A) y B) de la Declaración señalada en la sección “Detalle de lo que se certifica” con los estados contables de la entidad a la fecha consignada y el registro de accionistas de la Sociedad, de corresponder;
3. Cotejar la información incluida en la sección C) de la Declaración señalada en la sección “Detalle de lo que se certifica” con la inscripción de la entidad ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS;
4. Cotejar la información incluida en la sección D) y E) de la Declaración señalada en la sección “Detalle de lo que se certifica” con los registros contables de la Sociedad a la fecha de la presentación (Incluir detalle de números de asiento del Libro Diario, fecha y número de rúbrica del libro).

Manifestación del contador público

Sobre la base de las tareas descritas, certifico que los datos de la Declaración individualizada en el párrafo denominado “Detalle de lo que se certifica” concuerda con la documentación de respaldo y registros contables señalados en el párrafo precedente.

Lugar y Fecha

Firma y sello del profesional

ANEXO DECLARACIÓN JURADA SOBRE "BASE DE DATOS DE LA EMPRESA"

Razón Social / Nombre:	
C.U.I.T. N°:	
A) Monto del Patrimonio Neto (al MM/AA):	
B) Origen del capital:	
% Argentino privado:	
% Extranjero:	
% Gubernamental:	
C) Detalle de Bienes/Servicios que ofrece:	
D) Destino de Ventas: (% de venta según su mercado de destino)	
Argentina:	
Exportación:	
¿La Empresa es importadora de productos finales destinados a la reventa?	SI/NO
Si corresponde, ¿El % de facturación por ventas de productos importados destinados a la reventa, con respecto a las ventas totales, supera el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %)?	SI/NO

E) ¿La Empresa posee deuda fiscal exigible?	SI/NO
¿La Empresa posee deuda previsional exigible?	SI/NO
¿La empresa es proveedora directa de productores de hidrógeno verde?	SI/NO
¿La empresa es proveedora directa de productores de litio?	SI/NO
¿La empresa tiene entre sus titulares o directivos a personas que sean candidatos o detenten cargos electivos municipales, provinciales o nacionales?	SI/NO
¿La empresa ha sido beneficiaria de al menos DOS (2) proyectos de ANR en el marco del Programa PAC del Préstamo BID 2923/OC-AR?	SI/NO
¿La empresa posee proyectos aprobado/s con anterioridad en el marco del Programa PAC del Préstamo BID 2923/OC-AR y que se encuentran en ejecución presentando incumplimientos?	SI/NO

Lugar y Fecha:	
Contador Independiente:	Representante de la empresa:
Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:
C.P.C.E. --. T°F°	

Firmado a los efectos de su identificación con la Certificación adjunta de fecha dd/mm/aaaa

**ANEXO V - MODELO DE PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA PARA
EMPRESA/S (PERSONA/S JURÍDICA/S)**

FOLIO N° .

PRIMERA COPIA.-

ESCRITURA NÚMERO

En la Ciudad de _____, a _____ días del mes de _____ del año _____, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece _____, de nacionalidad _____ (*argentina*), nacido el ___ de ___ de ___, _____ (*estado civil*), titular del Documento Nacional de Identidad Número _____, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° _____, domiciliado legalmente en la calle _____ de _____, persona capaz, de mi conocimiento, doy fe, así como de que interviene en su carácter de _____ (*Representante legal de acuerdo al tipo social que corresponda y/o apoderado con facultades suficientes*) de la sociedad que gira bajo la denominación de “ _____”, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° _____, con domicilio en _____ y sede social en la calle _____, objeto _____ (*designación del objeto principal únicamente*), lo que se justificará más adelante, y MANIFIESTA que requiere mi intervención a los fines de poder cumplimentar lo establecido por la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO, solicitándome que: justifique la existencia de la persona jurídica y de su vigencia actual, denominación o razón social, fecha de constitución, datos de su inscripción y modificaciones en el Registro Público correspondiente, domicilio y sede social, objeto social, acreditar la justificación de la personería de su/s representante/s legal/es con mandato vigente y la fecha en que vence su mandato.

YO EL ESCRIBANO AUTORIZANTE EN CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO HAGO CONSTAR: Que la compareciente acredita lo que me solicita que justifique, con la siguiente documentación:

- a) La constitución de la sociedad y su existencia legal con la escritura de constitución de la sociedad de fecha _____, que pasó ante _____, al folio ____ del Registro Notarial ____ a cargo de _____, la que en su primera copia se inscribió el _____ bajo el número ____ del Libro ____ de _____ (*y reformas si las hubiera*).
- b) Que según surge de la documentación citada en el punto anterior la sociedad tiene una vigencia de ____ años contados a partir del ___/___/___ (*fecha que comienza a correr el plazo*), por lo cual la misma se encuentra vigente.

c) Que su Objeto social es _____ y su domicilio legal es _____.

d) El carácter de representante legal de la misma con _____ (*indicar las actas de asamblea de elección de autoridades y de directorio de distribución de cargo si fuera una Sociedad Anónima o actas o instrumento correspondiente si fuera otro tipo societario*), que se encuentran inscriptas en _____. De dicha documentación surge que los representantes estatutarios de la sociedad son _____ (*completar lo que corresponda según el tipo de sociedad*), que ejercen su mandato por el término de _____ contados a partir del día __/__/____, y hasta el día __/__/____, por lo cual se encuentra vigente.

La documentación relacionada en su primera copia y original la tengo a la vista. LEÍDA Y RATIFICADA firma la requirente de conformidad por ante mí, doy fe _____ -Hay un sello.-
Ante mí: _____ -PARA _____ expido esta Primera Copia en un Sellado de Actuación Notarial número que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. (*En caso de tratarse de una Escritura otorgada fuera de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá contener la legalización del Colegio de Escribanos correspondiente*).

ANEXO VI - SEGURO DE CAUCIÓN (PÓLIZA)

Las compañías de seguros deben estar habilitadas para operar en el mercado local. Solo se aceptarán compañías aseguradoras registradas ante la Superintendencia de Seguros de la Nación. Se puede consultar el listado de compañías aseguradoras en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros/mercado-asegurador/compania-de-seguros#3>

El seguro de caución a favor del Programa de Apoyo a MiPyMEs para la Transformación Digital Hacia Industria 4.0 del Préstamo BID 5570/OC-AR deberá ser realizado por el Titular/Razón social que ha presentado el PDE y cuenta con la aprobación definitiva del mismo. La CUIT del Titular del PDE y el expediente generado deberán constar en la póliza al igual que el domicilio de la empresa titular del PDE.

El valor asegurado (monto de la póliza) deberá ser igual al total del ANR Aprobado para la primera etapa de la rendición (Total ANR primera etapa de ejecución más gastos de Certificación más gastos de Formulación) y deberá estar visible en la póliza. La misma deberá contener además los siguientes datos para ser aprobada y su sola presentación implica solicitud de desembolso en concepto de anticipo.

Código de la compañía aseguradora:

Denominación de la compañía aseguradora:

CUIT:

Domicilio completo de la compañía aseguradora:

Domicilio del Programa: Avenida Julio A Roca 651 C1063ACB CABA

CUIT del Programa: 30-71081745-2

Fecha de constitución.

Fecha de finalización y /cobertura: Hasta la extinción de las obligaciones del tomador

La póliza debe estar firmada por la compañía aseguradora.

ANEXO VII - PREGUNTAS ESPECÍFICAS PARA EL PROPÓSITO PERSEGUIDO DEL PDE

VII. A. PROC 1. Implementación de sistemas digitales de segunda generación. Informatización de un área de la empresa (por ejemplo, implementación de un módulo contable - back office - o CAD-CAM, que integra el proyecto y la producción).

- 1) Consignar datos de contacto de la/s persona/s que será/n responsable/s del Proyecto en la empresa.

Nombre y apellido	
Cargo	
Correo	
Te.	
Nombre y apellido	
Cargo	
Correo	
Te.	
Nombre y apellido	
Cargo	
Correo	
Te.	

- 2) En cuanto a la línea de base del Proyecto ¿cuál es el sistema que utiliza actualmente la empresa?

--

- 3) ¿Cuáles son los Módulos a implementar? (Tener en cuenta que deben estar en correspondencia con el presupuesto presentado) - Informar los responsables de cada una de las áreas de la empresa involucradas.

Indique Módulos a implementar	
Nombre y apellido	
Área y Cargo	
Correo	
Te.	
Nombre y apellido	
Área y Cargo	
Correo	
Te.	
Nombre y apellido	
Área y Cargo	
Correo	
Te.	

- 4) ¿Sobre qué otros sistemas han consultado para definir cuál sería el sistema solicitado? Adjuntar presupuestos de los otros sistemas consultados (*)

--

5) ¿Por qué seleccionaron ese sistema?

--

6) En caso de que la adquisición sea a perpetuidad indicar:

a) tipo y cantidad de licencias a adquirir

--

b) valor total de la misma

--

7) En caso de que la adquisición sea temporal (alquiler) indicar:

a) tipo y cantidad de licencias a adquirir

--

b) valor del alquiler mensual

--

c) cantidad de meses que dura el proyecto (si es en la nube se podrá incluir hosting)

--

VII. B. PROC 2. Implementación de sistemas digitales de tercera generación. Uso de las TICs y automatización con integración y conexión en varias de las actividades y áreas de la empresa (por ejemplo, ERP que incluye administración y gestión de la producción y/o CRM).

1) Consignar datos de contacto de la/s persona/s que será/n responsable/s del Proyecto en la empresa.

Nombre y apellido	
Cargo	
Correo	
Te.	
Nombre y apellido	
Cargo	
Correo	
Te.	
Nombre y apellido	
Cargo	
Correo	
Te.	

2) ¿En cuanto a la línea de base del Proyecto, cuál es el sistema que utiliza actualmente la empresa?

--

3) ¿Cuáles son los Módulos a implementar? (Tener en cuenta que deben estar en correspondencia con el presupuesto presentado) - Informar los responsables de cada una de las áreas de la empresa involucradas.

Indique Módulos a implementar	
Nombre y apellido	
Área y Cargo	
Correo	
Te.	
Nombre y apellido	
Área y Cargo	
Correo	
Te.	
Nombre y apellido	
Área y Cargo	
Correo	
Te.	

4) ¿Sobre qué otros sistemas han consultado para definir cuál sería el sistema solicitado? Adjuntar presupuestos de los otros sistemas consultados (*)

--

5) ¿Por qué seleccionaron ese sistema?

--

6) En caso de que la adquisición sea a perpetuidad indicar:

a) tipo y cantidad de licencias a adquirir

--

b) valor total de la misma

--

7) En caso de que la adquisición sea temporal (alquiler) indicar:

a) tipo y cantidad de licencias a adquirir

--

b) valor del alquiler mensual

c) cantidad de meses que dura el proyecto (si es en la nube se podrá incluir hosting)

8) ¿El proyecto implementará un sistema de chatbot ITR o Respuesta de Interacción de Texto?

Si

No

9) Si respondió "Si" en la pregunta anterior indique:

a) ¿El chatbot será impulsado por inteligencia artificial?

b) ¿Se trata de un chatbot cognitivo?

VII. C. PROC 3. Implementación de sistemas digitales de cuarta generación. Uso de las TICs de forma integrada, conectada e "inteligente". Presencia de retroalimentación de información sobre operación para apoyar la toma de decisiones. Ejemplo (Seguimiento en tiempo real de pedidos y de logística de proveedores, Comunicación M2M (de máquina a máquina) u otros sistemas de producción inteligente, chatbot.)

1) Consignar datos de contacto de la/s persona/s que será/n responsable/s del Proyecto en la empresa.

Nombre y apellido	
Cargo	
Correo	
Te.	
Nombre y apellido	
Cargo	
Correo	
Te.	
Nombre y apellido	
Cargo	
Correo	
Te.	

2) En cuanto a la línea de base del Proyecto ¿cuál es el sistema que utiliza actualmente la empresa?

3) ¿Cuáles son los Módulos a implementar? (Tener en cuenta que deben estar en correspondencia con el presupuesto presentado) - Informar los responsables de cada una de las áreas de la empresa involucradas.

Indique Módulos a implementar	
Nombre y apellido	
Área y Cargo	
Correo	
Te.	
Nombre y apellido	
Área y Cargo	
Correo	
Te.	
Nombre y apellido	
Área y Cargo	
Correo	
Te.	

- 4) ¿Sobre qué otros sistemas han consultado para definir cuál sería el sistema solicitado? Adjuntar presupuestos de los otros sistemas consultados (*)

--

- 5) En caso de que el Proyecto apunte a mejorar aspectos de la producción ¿la empresa cuenta con un sistema para la administración de la producción y generación de la orden de producción?

Si No

- 6) Si respondió "Si" Indicar cuál/es.

--

- 7) ¿En cuántos y en qué puestos productivos será implementado el sistema?

--

- 8) ¿Qué sistemas de adquisición de datos utilizarán?

--

- 9) En caso de que el Proyecto apunte a mejorar aspectos comerciales ¿la empresa cuenta con una Plataforma web con bases de datos para apoyar el análisis de negocio? ¿Cuál?

--

- 10) En caso de que el Proyecto apunte a mejorar la relación con los clientes, ¿la empresa cuenta con un sistema integrado para múltiples canales y soporte basado en internet? ¿Cuál?

--

11) En caso de que el Proyecto apunte a mejorar la vinculación con los proveedores, ¿la empresa cuenta con un soporte informático para los procesos de compras, stocks y pagos? ¿Cuál?

12) En caso de que el Proyecto apunte a mejorar aspectos de la producción, indique la cantidad de máquinas involucradas, el detalle de las mismas y describa qué elementos de adquisición de datos se utilizará para cada una.

1) ¿El proyecto implementará un sistema de chatbot ITR o Respuesta de Interacción de Texto?

Si No

2) Si respondió "Si" en la pregunta anterior indique:

a) ¿El chatbot será impulsado por inteligencia artificial?

b) ¿Se trata de un chatbot cognitivo?

VII. D. PROC 4. Diseño de nuevos procesos productivos

1) ¿La empresa ha realizado certificación de procesos?

Si No

2) ¿La empresa cuenta con la documentación de los procesos de la situación actual?

Si No

3) Indicar la superficie afectada

4) Indicar cantidad de equipos a reordenar y/o incorporar. Adjuntar nuevo plano electromecánico (*)

VII. E. PROC 5. Implementación y certificación de un Sistema de Gestión de la Energía (Norma ISO serie 50.000)

1) Indique cuál es la norma a certificar, rectificar y/o mantener.

2) Indique el tipo de tramitación

Renovación

Primera Certificación

3) Si es primera certificación, informar si cuenta con Diagnóstico Energético y/o Auditoría Energética, en caso afirmativo adjuntar el diagnóstico (*)

4) Si es renovación, adjuntar certificado anterior y documentación pertinente (*)

5) ¿La empresa posee certificación de otras normas? ¿Cuál/es?

6) ¿La certificación es requerida por ser parte de la cadena de suministros de cliente? Describa brevemente:

VII. F. PROC 6. Implementación y certificación de un Sistema de Gestión Ambiental (según Norma ISO 14001) u otra Certificación Ambiental

1) Indique la Norma a Certificar

a) ISO/IRAM. Indicar número de norma

b) Otra Certificación. Indicar: nombre, organización que la emite y motivos por el que la requiere

2) Indique el tipo de tramitación

Renovación

Primera Certificación

- 3) Si es primera certificación: ¿cuenta con Diagnóstico Inicial y/o Auditoría? En caso afirmativo adjuntar diagnóstico (*)

- 4) Si es renovación, adjuntar certificado anterior y documentación pertinente (*)

- 5) ¿La empresa posee certificación de otras normas? ¿Cuál/es?

- 6) ¿La certificación es requerida por ser parte de la cadena de suministros de cliente? Describa brevemente:

VII. G. PROC 7. Elaboración e implementación de un plan de saneamiento, adecuación y/o de gestión ambiental para cumplir con requerimientos de autoridad ambiental

- 1) Especifique si la Asistencia Técnica se aplicará a un plan de:

Saneamiento y/o remediación

Adecuación ambiental

Gestión ambiental

- 2) ¿Qué organismo/autoridad solicita el plan a desarrollar? Indicar las disposiciones/reglamentaciones/resoluciones que justifican el requerimiento.

- 3) Detalle el requerimiento establecido por el organismo o autoridad.

- 4) Si existiese, ¿qué formulario o modelo de documentación deberá presentar ante la autoridad competente? Adjuntar (*)

- 5) Detalle las metas e indicadores más relevantes del plan.

VII. H. PROC 8. Ecoinnovación y ecodiseño en la producción: Desarrollo de nuevas líneas productivas u optimización de los procesos productivos existentes; adaptaciones de escala y modernización de equipos; optimización de materiales, combustibles y fuentes de energía.

1) Se trata de una línea de producción

Nueva

Existente

2) Si es línea de producción existente:

a) ¿Cuenta con cálculo de huella de carbono certificada (Norma ISO 14067) o se pretende certificar?

b) ¿Sobre qué aspecto/s del proceso productivo se plantea la ecoinnovación o ecodiseño?

Optimización de uso de materiales/insumos

Sustitución de fuentes de energía

Eficiencia Energética

Reutilización y/o reciclado de residuos propios

Reducción de las emisiones

Otros

Describe brevemente sobre que otro aspecto

c) Definir objetivo para cada aspecto planteado, estableciendo indicadores y metodología de medición.

3) Si es nueva línea de producción (OBLIGATORIO: Realizar ACV)

a) ¿Se desarrolla la línea completa o solo una parte de la misma? Indique las características de la nueva línea de producción que permitirían enmarcarla en el ecodiseño o la ecoinnovación

b) Definir objetivos para cada uno de los siguientes aspectos (SI APLICA), estableciendo indicadores y metodología de medición

i) Optimización de uso de materiales/insumos;

ii) Sustitución de fuentes de energía;

iii) Eficiencia Energética;

iv) Reutilización y/o reciclado de residuos propios

v) Reducción de las emisiones

vi) Otros. Describa brevemente.

VII. I. PROC 9. Diseño y dirección de proyectos para la gestión de efluentes (líquidos y/o gaseosos) y/o residuos (Diseño y construcción de plantas de tratamiento de efluentes)

1) Sobre qué aspecto se centra el objetivo:

Efluentes líquidos

Efluentes gaseosos

Residuos

2) El proyecto se centra en:

Tratamiento de los efluentes a la salida del proceso productivo

Modificaciones en el proceso productivo que impliquen una reducción de la carga contaminante de los efluentes

Mejoramiento en la gestión, tratamiento y/o disposición final de residuos

Modificaciones en el proceso productivo que impliquen una reducción en la generación de residuos

3) En relación a la capacidad actual de tratamiento y gestión de efluentes y/o residuos

a) Indicar volúmenes, caudales, parámetros actuales y proyectados (DBO, DQO, material particulado, etc. para efluentes; corrientes de residuos, materiales, etc. para residuos) según corresponda.

b) ¿Los parámetros de vuelco y/o emisión cumplen con la normativa ambiental vigente?

c) ¿La gestión de residuos realizada actualmente cumple con la normativa ambiental vigente?

4) ¿La adecuación ambiental es requerida por algún organismo o autoridad? ¿Cuál?

VII. J. PROC 10. Tecnología de Gestión Nivel 1 - Kaizen u otras (5 S, Desarrollo e Implementación de Indicadores de Gestión productivos, entre otros)

- 1) Indique cuál es la cantidad de personal de la empresa y qué cantidad de personal se encontrará involucrada en el proceso.

- 2) ¿Aplicó en alguna oportunidad la Metodología Kaizen?

Si

No

- 3) Si respondió "Si" indique en qué proceso y en qué área

VII. K. PROC 11. Tecnología de Gestión Nivel 2 - Kaizen u otras (Implementación del Método SMED, Implementación del Método 7 Pérdidas TPS, Mantenimiento Productivo Total (TPM), Gestión de la calidad y siete herramientas de la calidad, entre otros)

- 1) Indique cuál es la cantidad de personal de la empresa y qué cantidad de personal se encontrará involucrada en el proceso.

- 2) ¿Aplicó en alguna oportunidad la Metodología Kaizen?

Si

No

- 3) Si respondió "Si" indique en qué proceso y en qué área

VII. L. PROC 12. Tecnología de Gestión Nivel 3 - Kaizen u otras (Implementación Sistema Just in Time, Asesoría técnica sobre Gestión de inventarios, Implementación de TOC, Gestión de la calidad y siete herramientas de la calidad, Implementación de MRP/MRP II o ERP, entre otros)

- 1) Indique cuál es la cantidad de personal de la empresa y qué cantidad de personal se encontrará involucrada en el proceso.

- 2) ¿Aplicó en alguna oportunidad la Metodología Kaizen?

Si No

- 3) Si respondió "Si" indique en qué proceso y en qué área

VII. M. PROC 13. Tecnología de Gestión Nivel 4 - Kaizen u otras (Desarrollo e implementación de la Estrategia de Gestión empresarial, Asesoría técnica sobre Gestión de costos, Asesoría técnica sobre Gestión de Recursos Humanos, Implementación de Sistemas de apoyo a la Gestión, entre otros)

- 1) Indique cuál es la cantidad de personal de la empresa y qué cantidad de personal se encontrará involucrada en el proceso.

- 2) ¿Aplicó en alguna oportunidad la Metodología Kaizen?

Si No

- 3) Si respondió "Si" indique en qué proceso y en qué área

- 4) Indicar metodología y alcance para cada una de las actividades que va a desarrollar

VII. N. PROC 14. Implementación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad (ISO 9001, 45001, 13485, BPM, otras)

- 1) Indique cuál es la Norma a Certificar

- 1) Indique el tipo de tramitación

Renovación Primera Certificación

2) Si es renovación, adjuntar certificado anterior y documentación pertinente (*)

3) ¿La empresa posee certificación de otras normas? ¿Cuáles?

VII. Ñ. PROD 1. Implementación y Certificación de Calidad de producto (Incluye ensayos)

1) Indique cuál es la Norma a Certificar

1) Indique el tipo de tramitación

Renovación

Primera Certificación

2) Si es renovación, adjuntar certificado anterior y documentación pertinente (*)

3) ¿La empresa posee certificación de otras normas? ¿Cuáles?

VII. O. PROD 2. Diseño de nuevos productos y/o mejoras en el diseño y calidad de producto

1) Indique si se trata de:

Rediseño

Diseño nuevo

2) ¿El producto requiere ensayos y certificaciones o registros por organismos competentes para su comercialización?

Si

No

i) Si respondió "Si" describa los ensayos a realizar

3) En caso de modificarse el proceso de fabricación, justificar el cambio:

4) ¿La empresa cuenta con los equipos necesarios para poder fabricar el producto? Adjuntar un diagrama de flujo del proceso. (*)

Si

No

5) ¿Esta será llevada a cabo por personal propio (idóneo) o por terceros? En caso de llevarla a cabo un tercero justificar por qué.

- 6) En caso de incluir el diseño de nuevos embalajes:
- a) Enumere los elementos de packaging a diseñar con sus especificaciones (Ejemplo etiqueta, contraetiqueta, tapa)

- b) Especifique si se diseñara embalaje primario/secundario/terciario.

- 7) ¿Se trata de un diseño único para todas las variedades? en caso de no ser así, especifique cuántos diseños se realizarán

- 8) ¿El proyecto incluye la fabricación de matricería?

Si

No

SI SE TRATA DE UN REDISEÑO DEL PRODUCTO INDIQUE:

- 1)Cuál es el producto existente y describa sus características principales.

- 2) ¿El mismo se comercializa actualmente? Adjuntar fotos del mismo y su ubicación en la página web de la empresa (*)

- 3) Características iniciales del producto a rediseñar, cuáles se pretenden modificar, y cómo planifican llevarlo a cabo:

- 4) En caso de ofrecerse actualmente en el mercado:

- a) Describa el proceso de fabricación del mismo. Adjuntar planos, habilitaciones del local/fábrica y homologaciones del producto. (*)

SI SE TRATA DE UN DISEÑO NUEVO DE PRODUCTO INDIQUE:

- a) Motivo que impulsa el diseño de un nuevo producto (a partir de una necesidad detectada en el Mercado, para incorporar una innovación, etc.)

b) Describa brevemente las características principales del nuevo producto

c) ¿El nuevo producto requerirá homologaciones? ¿Cuáles?

SI SE TRATA DE UN DISEÑO O REDISEÑO DE PRODUCTOS MÉDICOS O ALIMENTICIOS INDIQUE:

- 1) Si la empresa se encuentra habilitada para la fabricación de productos médicos o alimenticios. Adjuntar documentación respaldatoria (*)
 Si No
- 2) Si posee las habilitaciones de la planta (Municipal, ANMAT, SENASA, otros) que la habilite como empresa fabricante de productos médicos o alimenticios (*)
 Si No
- 3) Si posee certificaciones actualmente. Adjuntar el certificado de BPF (Buenas Prácticas de Fabricación) (*)
 Si No
- 4) Adjuntar el listado actual de los productos ofrecidos al mercado indicando dosaje, principio activo y presentación. (*)

VII. P. PROD 3. Ecoinnovación y ecodiseño en el producto

1) Se trata de un producto:

- Nuevo Existente

2) Si es un producto existente:

a) ¿Cuenta con Análisis de Ciclo de Vida sobre el/los producto/s?

- Si No

b) En caso negativo, ¿se pretende realizar?

- Si No

c) En caso afirmativo, ¿cuenta con cálculo de huella de carbono certificada (Norma ISO 14067) o se pretende certificar?

d) Especificar si el ecodiseño buscará:

- Reemplazar materiales utilizados por materiales más sostenibles (reciclados o biomateriales)
- Aumentar la vida útil del producto (incluye acciones que posibiliten la reparación, recambio de partes, etc)
- Aumentar o mejorar la reutilización, la reciclabilidad, la biodegradabilidad o la recuperación energética, del producto al final de su vida útil
- Disminuir la huella de carbono asociada
- Otros

Describa brevemente sobre que otro aspecto

e) Definir objetivo para cada aspecto planteado, estableciendo indicadores y metodología de medición:

i) Reemplazar materiales utilizados por materiales más sostenibles (reciclados o biomateriales)

ii) Aumentar la vida útil del producto (incluye acciones que posibiliten la reparación, recambio de partes, etc.)

iii) Aumentar o mejorar la reutilización, la reciclabilidad, la biodegradabilidad o la recuperación energética, del producto al final de su vida útil

iv) Disminuir la huella de carbono asociada

v) Otros

3) Si es nuevo producto (OBLIGATORIO: Realizar ACV)

a) Indique las características del nuevo producto que permitirían enmarcarlo en el ecodiseño o la ecoinnovación:

b) Definir objetivos para cada uno de los siguientes aspectos (SI APLICA), estableciendo indicadores y metodología de medición

i) reemplazar materiales utilizados por materiales más sostenibles (reciclados o biomateriales)

ii) aumentar la vida útil del producto (incluye acciones que posibiliten la reparación, recambio de partes, etc.)

iii) aumentar o mejorar la reutilización, la reciclabilidad, la biodegradabilidad o la recuperación energética, del producto al final de su vida útil

iv) disminuir la huella de carbono asociada

v) otros

c) Especificar si la ecoinnovación busca asumir y desarrollar la Responsabilidad Extendida del Productor.

VII. Q. COM 1. Ampliación y desarrollo de Mercado interno/canales (incluye herramientas de "Comunicación Visual", "Desarrollo de Marca" entre otros)

1) Indique el alcance de su mercado actual

2) Indique el mercado objetivo una vez implementado el PDE

3) Indique los canales actuales de comercialización

4) Si va a desarrollar nuevos canales, indique cuales.

5) Si se realizará una investigación de Mercado indicar:

a) producto a investigar

b) mercado objetivo a analizar y la justificación de la elección de ese mercado

c) metodología cualitativa y/o cuantitativa (Cuantificando las herramientas a utilizar. En caso de que sean encuestas, deben definir cuántas realizan. Si son focus group, deben definir cuántos grupos serán, de cuantas personas, etc.)

- 6) Si realizara el desarrollo de marca indicar como es la marca actual:
- a) En el caso del desarrollo de un manual de marca, catálogo y/o fichas de productos, deben presentarse copias del manual, de las fichas y/o del catálogo que se utiliza en la actualidad.

- 7) Recomendaciones:
- a) En cuanto a la comunicación visual, se solicita adjuntar un Informe que contenga el material gráfico de marketing utilizado por la empresa en la actualidad, la impresión de todas las vistas de la página web, del catálogo actual y de todas las plataformas utilizadas (Facebook, YouTube, Pinterest, Instagram, etc.) para documentar el punto de partida del proyecto. (*)
- b) Los presupuestos deben presentarse abiertos por cada tarea y cada plataforma, discriminando los costos de pauta publicitaria para cada medio, en el caso de gestión de redes especificar, además del costo total, el costo mensual y la cantidad de meses presupuestados. Para el caso de producciones fotográficas/ videos los presupuestos deberán indicar la cantidad de productos involucrados, producciones fotográficas/videos especificar cantidad de piezas y duración, costos abiertos (Locación, catering, alquiler de equipos, etc.).

VII. R. COM 2. Generar y desarrollar nuevos mercados internacionales (incluye herramientas de "Comunicación Visual", "Desarrollo de Marca" entre otros)

- 1) Indicar si la empresa ya ha realizado alguna exportación

- 2) ¿Cuándo fue la última exportación realizada?

- 3) ¿La empresa planea exportar a granel o de manera fraccionada?

- 4) Defina claramente su mercado objetivo

- 5) Indique cuáles son las cantidades que produce mensualmente.

- 6) Indique las cantidades de ventas mensuales en la actualidad

7) ¿La empresa requiere insumos importados para producir? ¿Cuáles?

8) ¿Conoce el marco legal y regulatorio de los nuevos mercados?

9) Si se realizará una investigación de Mercado indicar:

a)Cuál será el producto a investigar

b)Cuál será el mercado objetivo a analizar

c) Justificación de la elección del mercado

d) Metodología cualitativa y/o cuantitativa (Cuantificando las herramientas a utilizar. En caso de que sean encuestas, deben definir cuántas realizarán. Si son focus group, deben definir cuántos grupos serán, de cuantas personas, etc.)

10) Recomendaciones:

- a) En cuanto a la comunicación visual, se solicita adjuntar un Informe que contenga el material gráfico de marketing utilizado por la empresa en la actualidad, la impresión de todas las vistas de la página web, del catálogo actual y de todas las plataformas utilizadas (Facebook, YouTube, Pinterest, Instagram, etc.) para documentar el punto de partida del proyecto. (*)
- b) Los presupuestos deben presentarse abiertos por cada tarea y cada plataforma, discriminando los costos de pauta publicitaria para cada medio, en el caso de gestión de redes especificar, además del costo total, el costo mensual y la cantidad de meses presupuestados. Para el caso de producciones fotográficas/ videos los presupuestos deberán indicar la cantidad de productos involucrados, producciones fotográficas/videos especificar cantidad de piezas y duración, costos abiertos (Locación, catering, alquiler de equipos, etc..).

VII. S. INTEGRAL 1. Tecnología de Gestión (Nivel 3 o 4) con implementación de sistemas digitales de tercera o cuarta generación.

- A. Tecnología de Gestión Nivel 3 - Kaizen u otras (Implementación Sistema Just in Time, Asesoría técnica sobre Gestión de inventarios, Implementación de TOC, Gestión de la calidad y siete herramientas de la calidad, Implementación de MRP/MRP II o ERP, entre otros) o Tecnología de Gestión Nivel 4 - Kaizen u otras (Desarrollo e implementación de la Estrategia de Gestión

empresarial, Asesoría técnica sobre Gestión de costos, Asesoría técnica sobre Gestión de Recursos Humanos, Implementación de Sistemas de apoyo a la Gestión, entre otros)

- 1) Indique cuál es la cantidad de personal de la empresa y qué cantidad de personal se encontrará involucrada en el proceso.

--

- 2) ¿En qué áreas o procesos ya ha aplicado alguna herramienta Kaizen? ¿Cuáles? Describa brevemente.

--

B. Implementación de sistemas digitales de cuarta generación. Uso de las TICs de forma integrada, conectada e “inteligente”. Presencia de retroalimentación de información sobre operación para apoyar la toma de decisiones. Ejemplo (Seguimiento en tiempo real de pedidos y de logística de proveedores, Comunicación M2M (de máquina a máquina) u otros sistemas de producción inteligente, chatbot.)

- 1) Consignar nombre, cargo y datos de contacto de la/s persona/s que será/n responsable/s del Proyecto en la empresa.

<i>Nombre y apellido</i>	
<i>Cargo</i>	
<i>Correo</i>	
<i>Te.</i>	
<i>Nombre y apellido</i>	
<i>Cargo</i>	
<i>Correo</i>	
<i>Te.</i>	
<i>Nombre y apellido</i>	
<i>Cargo</i>	
<i>Correo</i>	
<i>Te.</i>	

- 2) ¿En cuanto a la línea de base del Proyecto, cuál es el sistema que utiliza actualmente la empresa?

--

- 3) ¿Cuáles son los Módulos a implementar? (Tener en cuenta que deben estar en correspondencia con el presupuesto presentado) - Informar los responsables de cada una de las áreas de la empresa involucradas.

--

- 4) ¿En caso de que el Proyecto apunte a mejorar aspectos de la producción, la empresa cuenta con un sistema para la administración de la producción y generación de la orden de producción? Indicar cuál/es.

--

5) ¿En cuántos y en qué puestos productivos será implementado el sistema?

6) ¿Qué sistemas de adquisición de datos utilizarán?

7) En caso de que el Proyecto apunte a mejorar aspectos comerciales, ¿la empresa cuenta con una Plataforma web con bases de datos para apoyar el análisis de negocio? ¿Cuál?

8) En caso de que el Proyecto apunte a mejorar la relación con los clientes, ¿la empresa cuenta con un sistema integrado para múltiples canales y soporte basado en internet? ¿Cuál?

9) En caso de que el Proyecto apunte a mejorar la vinculación con los proveedores, ¿la empresa cuenta con un soporte informático para los procesos de compras, stocks y pagos? ¿Cuál?

10) En caso de que el Proyecto apunte a mejorar aspectos de la producción, indique la cantidad de máquinas involucradas, el detalle de las mismas y describa qué elementos de adquisición de datos se utilizará para cada una.

11) ¿Sobre qué otros sistemas consultó la empresa para definir cuál sería el sistema solicitado? ¿Por qué eligieron ese sistema? Deberán adjuntar presupuestos de los otros sistemas consultados. (*)

12) ¿El proyecto implementará un sistema de chatbot ITR o Respuesta de Interacción de Texto?

13) Sólo si respondió que "Si" en la pregunta 12: ¿El chatbot será impulsado por inteligencia artificial?

14) ¿Se trata de un chatbot cognitivo?

VII. T. INTEGRAL 2. Implementación y certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad (ISO 9.001, 45.001, 13.485, BPM, otras) con implementación de sistemas digitales de segunda, tercera o cuarta generación.

A. Implementación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad (ISO 9001, 45001, 13485, BPM, otras)

- 1) Indique cuál es la norma a certificar, rectificar y/o mantener.

--

- 2) ¿Realizarán una renovación de Certificación o primera Certificación?

--

- 3) Si es renovación, adjuntar certificado anterior y documentación pertinente.

--

- 4) ¿La empresa posee certificación de otras normas? ¿Cuáles?

--

B. Implementación de sistemas digitales de cuarta generación. Uso de las TICs de forma integrada, conectada e “inteligente”. Presencia de retroalimentación de información sobre operación para apoyar la toma de decisiones. Ejemplo (Seguimiento en tiempo real de pedidos y de logística de proveedores, Comunicación M2M (de máquina a máquina) u otros sistemas de producción inteligente, chatbot.)

- 1) Consignar nombre, cargo y datos de contacto de la/s persona/s que será/n responsable/s del Proyecto en la empresa.

<i>Nombre y apellido</i>	
<i>Cargo</i>	
<i>Correo</i>	
<i>Te.</i>	
<i>Nombre y apellido</i>	
<i>Cargo</i>	
<i>Correo</i>	
<i>Te.</i>	
<i>Nombre y apellido</i>	
<i>Cargo</i>	
<i>Correo</i>	
<i>Te.</i>	

- 2) ¿En cuanto a la línea de base del Proyecto, cuál es el sistema que utiliza actualmente la empresa?

--

- 3) ¿Cuáles son los Módulos a implementar? (Tener en cuenta que deben estar en correspondencia con el presupuesto presentado) - Informar los responsables de cada una de las áreas de la empresa involucradas.

- 4) ¿En caso de que el Proyecto apunte a mejorar aspectos de la producción, la empresa cuenta con un sistema para la administración de la producción y generación de la orden de producción? Indicar cuál/es.

- 5) ¿En cuántos y en qué puestos productivos será implementado el sistema?

- 6) ¿Qué sistemas de adquisición de datos utilizarán?

- 7) En caso de que el Proyecto apunte a mejorar aspectos comerciales, ¿la empresa cuenta con una Plataforma web con bases de datos para apoyar el análisis de negocio? ¿Cuál?

- 8) En caso de que el Proyecto apunte a mejorar la relación con los clientes, ¿la empresa cuenta con un sistema integrado para múltiples canales y soporte basado en internet? ¿Cuál?

- 9) En caso de que el Proyecto apunte a mejorar la vinculación con los proveedores, ¿la empresa cuenta con un soporte informático para los procesos de compras, stocks y pagos? ¿Cuál?

- 10) En caso de que el Proyecto apunte a mejorar aspectos de la producción, indique la cantidad de máquinas involucradas, el detalle de las mismas y describa qué elementos de adquisición de datos se utilizará para cada una.

- 11) ¿Sobre qué otros sistemas consultó la empresa para definir cuál sería el sistema solicitado? ¿Por qué eligieron ese sistema? Deberán adjuntar presupuestos de los otros sistemas consultados. (*)

- 12) ¿El proyecto implementará un sistema de chatbot ITR o Respuesta de Interacción de Texto?

2) Si es línea de producción existente:

a) ¿Cuenta con cálculo de huella de carbono certificada (Norma ISO 14067) o se pretende certificar?

b) ¿Sobre qué aspecto/s del proceso productivo se plantea la ecoinnovación o ecodiseño?

- Optimización de uso de materiales/insumos
- Sustitución de fuentes de energía
- Eficiencia Energética
- Reutilización y/o reciclado de residuos propios
- Reducción de las emisiones
- Otros

Describe brevemente sobre que otro aspecto

c) Definir objetivo para cada aspecto planteado, estableciendo indicadores y metodología de medición.

3) Si es nueva línea de producción (OBLIGATORIO: Realizar ACV)

a) ¿Se desarrolla la línea completa o solo una parte de la misma? Indique las características de la nueva línea de producción que permitirían enmarcarla en el ecodiseño o la ecoinnovación

b) Definir objetivos para cada uno de los siguientes aspectos (SI APLICA), estableciendo indicadores y metodología de medición

i) Optimización de uso de materiales/insumos;

ii) Sustitución de fuentes de energía;

iii) Eficiencia Energética;

iv) Reutilización y/o reciclado de residuos propios

v) Reducción de las emisiones

vi) Otros. Describa brevemente.

VII. V. INTEGRAL 4. Diseño de nuevo producto con certificación del producto. Podrá incluir estrategia comercial para acceder a mercados internos y/o externos.

A. Diseño de nuevos productos y/o mejoras en el diseño y calidad de producto

1) Indique si se trata de:

Rediseño Diseño nuevo

2) ¿El producto requiere ensayos y certificaciones o registros por organismos competentes para su comercialización?

Si No

i) Si respondió "Si" describa los ensayos a realizar

3) En caso de modificarse el proceso de fabricación, justificar el cambio:

4) ¿La empresa cuenta con los equipos necesarios para poder fabricar el producto? Adjuntar un diagrama de flujo del proceso. (*)

Si No

5) ¿Esta será llevada a cabo por personal propio (idóneo) o por terceros? En caso de llevarla a cabo un tercero justificar por qué.

6) En caso de incluir el diseño de nuevos embalajes:

a) Enumere los elementos de packaging a diseñar con sus especificaciones (Ejemplo etiqueta, contraetiqueta, tapa)

b) Especifique si se diseñara embalaje primario/secundario/terciario.

7) ¿Se trata de un diseño único para todas las variedades? en caso de no ser así, especifique cuántos diseños se realizarán

8) ¿El proyecto incluye la fabricación de matricería?

- Si No

SI SE TRATA DE UN REDISEÑO DEL PRODUCTO INDIQUE:

1) Cuál es el producto existente y describa sus características principales.

2) ¿El mismo se comercializa actualmente? Adjuntar fotos del mismo y su ubicación en la página web de la empresa (*)

3) Características iniciales del producto a rediseñar, cuáles se pretenden modificar, y cómo planifican llevarlo a cabo:

4) En caso de ofrecerse actualmente en el mercado:

a) Describa el proceso de fabricación del mismo. Adjuntar planos, habilitaciones del local/fábrica y homologaciones del producto. (*)

SI SE TRATA DE UN DISEÑO NUEVO DE PRODUCTO INDIQUE:

a) Motivo que impulsa el diseño de un nuevo producto (a partir de una necesidad detectada en el Mercado, para incorporar una innovación, etc.)

b) Describa brevemente las características principales del nuevo producto

c) ¿El nuevo producto requerirá homologaciones? ¿Cuáles?

SI SE TRATA DE UN DISEÑO O REDISEÑO DE PRODUCTOS MÉDICOS O ALIMENTICIOS INDIQUE:

1) Si la empresa se encuentra habilitada para la fabricación de productos médicos o alimenticios. Adjuntar documentación respaldatoria (*)

- Si No

2) Si posee las habilitaciones de la planta (Municipal, ANMAT, SENASA, otros) que la habilite como empresa fabricante de productos médicos o alimenticios (*)

Si No

3) Si posee certificaciones actualmente. Adjuntar el certificado de BPF (Buenas Prácticas de Fabricación) (*)

Si No

4) Adjuntar el listado actual de los productos ofrecidos al mercado indicando dosaje, principio activo y presentación. (*)

B. Implementación y Certificación de Calidad de producto (Incluye ensayos)

1) Indique cuál es la Norma a Certificar

1) Indique el tipo de tramitación

Renovación Primera Certificación

2) Si es renovación, adjuntar certificado anterior y documentación pertinente (*)

3) ¿La empresa posee certificación de otras normas? ¿Cuáles?

C. Ampliación y desarrollo de Mercado interno/canales o desarrollo de nuevos mercados internacionales (incluye herramientas de "Comunicación Visual", "Desarrollo de Marca" entre otros)

En caso de desarrollo de mercado interno:

1) Indique el alcance de su mercado actual

2) Indique el mercado objetivo una vez implementado el PDE

3) Indique los canales actuales de comercialización

4) Si va a desarrollar nuevos canales internos de comercialización, indique cuales.

5) Si se realizará una investigación de Mercado interno indicar:

a) producto a investigar

b) mercado objetivo a analizar y la justificación de la elección de ese mercado

c) metodología cualitativa y/o cuantitativa (Cuantificando las herramientas a utilizar. En caso de que sean encuestas, deben definir cuántas realizan. Si son focus group, deben definir cuántos grupos serán, de cuantas personas, etc.)

6) Si realizara el desarrollo de marca indicar como es la marca actual

a) En el caso del desarrollo de un manual de marca, catálogo y/o fichas de productos, deben presentarse copias del manual, de las fichas y/o del catálogo que se utiliza en la actualidad.

En el caso de desarrollo de mercados internacionales indicar:

7) Indicar si la empresa ya ha realizado alguna exportación

8) ¿Cuándo fue la última exportación realizada?

9) ¿La empresa planea exportar a granel o de manera fraccionada?

10) Defina claramente su mercado objetivo

11) Indique cuáles son las cantidades que produce mensualmente.

12) Indique las cantidades de ventas mensuales en la actualidad

13) ¿La empresa requiere insumos importados para producir? ¿Cuáles?

14) ¿Conoce el marco legal y regulatorio de los nuevos mercados?

15) Si se realizará una investigación de Mercado internacional indicar:

a)Cuál será el producto a investigar

b) El mercado objetivo a analizar

c) La justificación de la elección del mercado

d) La metodología cualitativa y/o cuantitativa (Cuantificando las herramientas a utilizar. En caso de que sean encuestas, deben definir cuántas realizarán. Si son focus group, deben definir cuántos grupos serán, de cuantas personas, etc)

16) En cuanto a lo comunicación visual recuerde que:

a) Deberá adjuntar un Informe que contenga el material gráfico de marketing utilizado por la empresa en la actualidad, la impresión de todas las vistas de la página web, del catálogo actual y de todas las plataformas utilizadas (Facebook, YouTube, Pinterest, Instagram, etc.) para documentar el punto de partida del proyecto.

b) Los presupuestos deben presentarse abiertos por cada tarea y cada plataforma, discriminando los costos de pauta publicitaria para cada medio, en el caso de gestión de redes especificar, además del costo total, el costo mensual y la cantidad de meses presupuestados. Para el caso de producciones fotográficas/ videos los presupuestos deberán indicar la cantidad de productos involucrados, producciones fotográficas/videos especificar cantidad de piezas y duración, costos abiertos (Locación, catering, alquiler de equipos, etc.).

VII. W. INTEGRAL 5. Sistemas Integrados de la Calidad (ISO 14.001 con ISO 9.001 y/o ISO 45.001).

A. Implementación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad (ISO 9001, 45001, 13485, BPM, otras)

1) Indique cuál es la Norma a Certificar

2) Indique el tipo de tramitación

Renovación

Primera Certificación

3) Si es renovación, adjuntar certificado anterior y documentación pertinente (*)

4) ¿La empresa posee certificación de otras normas? ¿Cuáles?

B. Implementación y certificación de un Sistema de Gestión Ambiental (según Norma ISO 14001) u otra Certificación Ambiental

1) Indique la Norma a Certificar

a) ISO/IRAM. Indicar número de norma

b) Otra Certificación. Indicar: nombre, organización que la emite y motivos por el que la requiere

5) Indique el tipo de tramitación

Renovación

Primera Certificación

6) Si es primera certificación: ¿cuenta con Diagnóstico Inicial y/o Auditoría? En caso afirmativo adjuntar diagnóstico (*)

7) Si es renovación, adjuntar certificado anterior y documentación pertinente (*)

8) ¿La empresa posee certificación de otras normas? ¿Cuál/es?

9) ¿La certificación es requerida por ser parte de la cadena de suministros de cliente? Describa brevemente:

VII. X. INTEGRAL 6. Otros proyectos integrales

1) ¿Cuál es la estrategia de la empresa a corto y mediano plazo en lo que hace a la producción, la comercialización y la administración?

2) ¿Cómo se enmarca este proyecto en esa estrategia?

3) ¿Por qué motivos el proyecto presentado no se encuadra dentro de los proyectos pre establecidos en las bases y condiciones? ¿Qué diferencial posee?

4) ¿Cuál es la mejora perseguida con el proyecto y de qué manera contribuirán los propósitos seleccionados a conseguirla?

5) ¿Han realizado algún proyecto para mejorar la eficiencia y/o la competitividad (incluso por fuera del Programa de Apoyo a la Competitividad)? ¿En qué consistió? ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos?

6) ¿Cómo cree que este proyecto puede mejorar la competitividad de su empresa?

7) ¿En qué aspecto mejoraría la competitividad de su empresa la implementación de este tipo de proyectos? Indique cómo lo medirá.

8) ¿Cuáles son las variables puntuales? De manera tal que las mejoras en la competitividad puedan cuantificarse y así poder comparar los estados de situación en función de las magnitudes de los cambios.

ANEXO VIII -

1. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios,

empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida.

El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de

servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente

por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, un Prestatario podrá, con el acuerdo específico del Banco, incluir en los formularios de licitación para contratos financiados por el Banco la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluidos sobornos), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco

2. ELEGIBILIDAD

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad del país miembro del Banco.

Lista de Países Miembros:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

Los consultores y subconsultores cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

- i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una JV y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados “hechos en la Unión Europea” serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, erección, ensamble, etc.).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-69152091- -APN-DGD#MDP - ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 82 pagina/s.